



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Plan anual de trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para el ejercicio 2023. **7451**

Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones. **7452**

AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Estados financieros de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro correspondientes al ejercicio fiscal 2022. **7454**

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Reglamento Interior del Consejo de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro. **7483**

PODER JUDICIAL

Acuerdo ATSJ/1/2023 del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, por el que se habilita el Sistema de Expediente Electrónico en Segunda Instancia y se implementan medidas en materia de notificaciones vía electrónica. **7488**

Certificación de elección de integrantes del Observatorio Ciudadano del Poder Judicial del Estado de Querétaro. **7490**

GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo por el que se crea el “Sistema de Apertura Rápida de Empresas” en el municipio de Arroyo Seco, Querétaro. **7491**

Acuerdo por el que el Ayuntamiento del municipio de Colón, Querétaro, manifiesta su voto a favor del Proyecto de Ley que Reforma el Artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, aprobado en la Sesión del Pleno de la LX Legislatura del Estado de Querétaro, celebrada el 26 de enero de 2023. **7539**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES **7541**

**INFORMES AL TELÉFONO 01 (442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE
EN AV. LUIS PASTEUR No. 3-A NORTE, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.**

<https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/>
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

48

DIARIO OFICIAL

Lunes 27 de febrero de 2023

PLAN Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para el ejercicio 2023.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable.

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA EL EJERCICIO 2023

	2023		
	Febrero	Julio	Noviembre
<p>Primera Sesión</p> <p>1. Presentación para aprobación del Plan Anual de Trabajo.</p> <p>2. Presentación del Informe Anual al Congreso de la Unión.</p> <p>3. Términos y Condiciones PEF 2023 (recursos para la armonización contable).</p>			
<p>Segunda Sesión</p> <p>1. Avance sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el artículo 39 del PEF.</p> <p>2. En su caso, la presentación, discusión y aprobación de las mejoras a los documentos aprobados por el CONAC, y de ser necesario se impulsará la creación de nuevas normas, la modificación de las existentes o la actualización de normatividad para la armonización contable.</p>			
<p>Tercera Sesión</p> <p>1. Reporte especial sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el artículo 39 del PEF.</p> <p>2. En su caso, la presentación, discusión y aprobación de las mejoras a los documentos aprobados por el CONAC, y de ser necesario se impulsará la creación de nuevas normas, la modificación de las existentes o la actualización de normatividad para la armonización contable.</p>			

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día 22 de febrero del año dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto del Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para el ejercicio 2023, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en primera convocatoria, el 16 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, L.C.P. **Juan Torres García**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Lunes 27 de febrero de 2023

DIARIO OFICIAL

49

TÉRMINOS y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PREVISTO
EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023,
EN BENEFICIO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y
PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

CONSIDERANDO

Que en el artículo 39 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 se aprobaron recursos para el proceso de la armonización contable, en el Anexo 20 Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas en el renglón denominado Desarrollo Regional, Provisión para la Armonización Contable, por \$54,779,733; y que dichas provisiones presupuestarias están destinadas en beneficio de las entidades federativas y los municipios para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Que el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de sus facultades para asesorar y capacitar a los entes públicos en lo relacionado con la instrumentación e interpretación de las normas contables emitidas por el CONAC, presentó al Consejo en su primera sesión de 2023, celebrada el 16 de febrero de 2023, los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, a las entidades federativas y sus municipios.

Que para los efectos anteriores se tiene la obligación del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría Hacienda y Crédito Público, con la participación que corresponda del CONAC, de establecer los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por lo expuesto, se aprobó al CONAC los siguientes:

**“TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PREVISTO
EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023,
EN BENEFICIO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y
PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES”**

Objeto

1. Establecer los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (PEF 2023), para el otorgamiento de recursos que se destinarán en beneficio de las entidades federativas y los municipios para la capacitación y profesionalización de las personas servidoras públicas adscritas a las unidades administrativas que deben adoptar e implementar la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y las disposiciones emitidas por el CONAC, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en la LGCG.

Población Objetivo

2. Tratándose de capacitación, la población objetivo son todas las personas servidoras públicas adscritas a los entes públicos señalados en el artículo 1, segundo párrafo, de la LGCG.

En lo concerniente a modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, la población objetivo son todos los entes públicos, sujetos obligados de la LGCG.

Del Ejercicio de los Recursos

3. El ejercicio de los recursos podrá realizarse a través del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas o las Entidad de Fiscalización Superior de las Entidades Federativas.

De los Requisitos para Acceder a los Recursos PEF 2023

4. Para acceder a los recursos previstos para la armonización contable en el PEF 2023, el Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas o las Entidades de Fiscalización Superior de las Entidades Federativas deberán:

- i) Remitir al Secretario Técnico del CONAC, para el caso del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas, una solicitud debidamente signada por su responsable, a más tardar el 31 de marzo de 2023, la cual deberá contener el Plan de Trabajo conforme al formato que se establezca, elaborado o modificado, según corresponda, de manera coordinada, así como las fechas compromiso y las tareas o proyectos a realizar para la implementación de la Armonización Contable, señalando quien será el responsable de la ejecución del recurso, ya sea el Poder Ejecutivo o la Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa;
- ii) Suscribir un convenio para el uso y destino de los recursos previstos en el PEF 2023, con el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, teniendo como testigo a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado o a la Entidad Federativa, según corresponda.

De los Criterios de Asignación de Recursos

5. Los montos a distribuir se determinarán atendiendo lo previsto en los respectivos planes de trabajo con las fechas compromiso y las tareas o proyectos a realizar para la implementación de la Armonización Contable de los entes públicos, así como a la disponibilidad presupuestaria, conforme a lo siguiente:
 - i) Para la capacitación, se tomará en cuenta el costo y el impacto en la población objetivo de los cursos, talleres, seminarios y coloquios que se realicen, así como la modalidad en que se lleven a cabo, es decir, virtual, distancia y/o presencial, buscando que se economice en los costos de realización de los eventos.
 - ii) Número de entes públicos y de personas servidoras públicas que se capacitarán.
 - iii) En materia de modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, los montos se determinarán previendo que las acciones como adquisición de equipo, mejoras y desarrollo de las herramientas tecnológicas, licencias y renovaciones de las mismas, desarrollo o mantenimiento de páginas web, coadyuven al cumplimiento de la armonización contable en los tres órdenes de gobierno, buscando favorecer la armonización de los municipios, e incidan en las áreas de oportunidad detectadas.
 - iv) Los remanentes derivados de economías, recursos no solicitados, incluyendo los rendimientos financieros generados que no se encuentren aplicados u otros, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación.

Avances y resultados reportados

6. A fin de dar cumplimiento a la fracción III del párrafo tercero del artículo 39 del PEF 2023, los entes públicos que reciban el recurso previsto en el presente documento, deberán reportar los avances y resultados por la entidad federativa y sus municipios conforme al formato que se establezca, así como observar los plazos y términos previstos en los convenios respectivos.

Interpretación

7. Corresponderá al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, la interpretación y resolución de casos no previstos en el presente documento.

TRANSITORIO

Único. - Los presentes Términos y Condiciones entrarán en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día 22 de febrero del año dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto de los Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2023, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismos que estuvieron a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en primera convocatoria, el 16 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, L.C.P. **Juan Torres García.**- Rúbrica.

AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO



SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Dirección de Prevención
Departamento de Evaluación
Oficio No. SC/DPE/00061/2023
Asunto: Informe de Comisario de IQT

Querétaro, Qro., a 27 de enero de 2023

H. Consejo Directivo del Instituto Queretano del Transporte "IQT" Presente

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y 35 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se presenta el Informe de Comisario correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del Instituto Queretano del Transporte "IQT", el cual se emite con base en el dictamen emitido por el auditor externo, incluyendo las manifestaciones realizadas por el Comisario como resultado de las acciones de vigilancia y control, de lo cual se destaca lo siguiente:

1. Se asistió a las sesiones del Consejo Directivo del Instituto Queretano del Transporte "IQT", conociendo y analizando la información presentada por la administración de la Entidad Paraestatal, respecto de su operación, su situación financiera y sus resultados, para la toma de decisiones. Asimismo, se examinaron las actas en las que consta el desarrollo de las sesiones y los acuerdos aprobados.
2. Los estados financieros de "IQT" del ejercicio fiscal de 2022, fueron elaborados por la administración de la Entidad Paraestatal, y que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental es responsabilidad de la Entidad Paraestatal el cumplimiento de la normatividad emitida para tal efecto, por ende, no implica un conocimiento absoluto por parte del comisario respecto de las cifras presentadas, así como del control interno existente que permita dar un cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y a la normatividad que le es aplicable.
3. Se analizó el dictamen que emitió el 20 de enero de 2023 el Despacho de Auditores Externos, MXGA Gómez y Sánchez Aldana, S.C., por medio del C.P.C. Gerardo Martínez Yeo, respecto a los estados financieros, presupuestales y de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Instituto Queretano del Transporte "IQT", al 31 de diciembre de 2022 en el cual se expresa entre otros aspectos lo siguiente:

a) Informe Financiero

"Hemos auditado los estados financieros del INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE (LA ENTIDAD), que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado Analítico del Activo y el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos al 31 de diciembre de 2022 y 2021, y el Estado de Actividades, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado de Cambios en la Situación Financiera, correspondiente a los años terminados en dichas fechas; asimismo, los anexos de Participación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en el Patrimonio del Ente Público, así como la Relación de Bienes Muebles que

Domicilio: Prolongación Corregidora Sur No. 16
Col. Cimatario, C.P. 76030, Querétaro, Qro.
Tel: 442 2353482 Ext. 3150
mlugo@queretaro.gob.mx

SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍAQUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Dirección de Prevención
Departamento de Evaluación
Oficio No. SC/DPE/00061/2023
Asunto: Informe de Comisario de IQT

componen el Patrimonio, Relación de Bienes Inmuebles que componen el Patrimonio, Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas, Relación de Esquemas Bursátiles, Coberturas Financieras y el Informe sobre Pasivos Contingentes al 31 de diciembre de 2022, así como las Notas a los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas."

Opinión del auditor

"En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, del INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE, que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC."

b) Informe Presupuestario

"Hemos auditado los estados e información financiera presupuestaria adjuntos del INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE (ENTIDAD), correspondientes al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, que comprenden el Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en su Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), en Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), por Clasificación Administrativa (por Unidad Administrativa); en Clasificación Funcional (Finalidad y Función), el Endeudamiento Neto, Intereses de la Deuda, la Información Programática con la siguiente desagregación: Gasto por Categoría Programática, Programas y Proyectos de Inversión, Indicadores de Resultados y los Indicadores de Postura Fiscal, respecto al cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cuanto al registro y preparación de dichos estados e información financiera presupuestaria."

Opinión del auditor

"En nuestra opinión, los estados e información presupuestaria adjuntos del INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE, mencionados en el párrafo anterior, correspondientes al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, están preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas, establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) presentándose razonablemente las cantidades correspondientes a los ingresos y egresos ajustándose a los conceptos y a las partidas respectivas."



Dirección de Prevención
Departamento de Evaluación
Oficio No. SC/DPE/00061/2023
Asunto: Informe de Comisario de IQT

c) Informe del Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

"Hemos auditado los estados financieros elaborados de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF) del INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE (LA ENTIDAD), correspondientes a los ejercicios del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y 2021, que comprenden el Estado de Situación Financiera Detallado, el Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos, el Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos, el Balance Presupuestario, el Estado Analítico de Ingresos Detallado, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado en sus clasificaciones: por Objeto del Gasto, Administrativa, Funcional, Servicios Personales por Categoría, así como la Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios."

Opinión del auditor

"En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, del INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE, que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Ley General de Contabilidad Gubernamental."

4. Respecto de la situación financiera, se destaca lo siguiente:

a) Estado de Situación Financiera

Al cierre del ejercicio 2022 el total del activo es por \$165,165,538 el cual corresponde a un aumento del 51% con respecto del ejercicio anterior.

En cuanto al total del pasivo, al cierre del ejercicio 2022 es por \$41,594,854 que con respecto al ejercicio anterior, presenta un aumento del 189%.

Por lo que se refiere al total del patrimonio, al cierre del 2022 es por \$123,570,684 que corresponde a un aumento del 30% con respecto del ejercicio anterior.

b) Estado de Actividades

El total de ingresos por la cantidad de \$449,724,030 mostró un aumento respecto el ejercicio anterior del 125%.

El total de gastos y otras pérdidas ascendió a \$421,065,965 monto que revela un incremento del 110%, respecto del 2021, registrando un ahorro al cierre del ejercicio de \$28,658,065.

Domicilio: Prolongación Corregidora Sur No. 16
Col. Cimatario, C.P. 76030, Querétaro, Gro.
Tel: 442 2353482 Ext. 3150
mlugo@queretaro.gob.mx



Dirección de Prevención
Departamento de Evaluación
Oficio No. SC/DPE/00061/2023
Asunto: Informe de Comisario de IQT

5. Conclusión.

La información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones realizadas por el ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, representados a través de los estados y notas que revelan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio; tienen omisiones e inconsistencias en las reglas de registro y presentación emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, las cuales se reportan en la cédula de observaciones.

Las cifras totales de los formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, presentan omisiones e inconsistencias respecto de los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a los Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, establecidos en la Ley de la materia, las cuales se reportan en la cédula de observaciones.

De acuerdo al Reporte de Hallazgos y Recomendaciones emitido por el Despacho de Auditoría Externa, se advierten deficiencias de las que se requieren atención inmediata por parte de todas las áreas que conforman la entidad, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

Por lo expresado anteriormente, se presenta el Informe de Comisario del Instituto Queretano del Transporte "IQT", correspondiente al ejercicio de 2022, a efecto de que la Entidad Paraestatal dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 54 fracción VI de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

Atentamente

C.P. Mauricio Lugo Prado

Comisario Propietario del Instituto Queretano del Transporte "IQT"

LUG/MSCR/RAB

Domicilio: Prolongación Corregidora Sur No. 16
Col. Cimatario, C.P. 76030, Querétaro, Qro.
Tel: 442 2353482 Ext. 3150
mlugo@queretaro.gob.mx



Anexo "A"

OPINIÓN INDEPENDIENTE**AL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE (IQT)****OPINIÓN FAVORABLE**

Hemos auditado los estados financieros del **INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE (LA ENTIDAD)**, que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado Analítico del Activo y el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos al 31 de diciembre de **2022** y 2021, y el Estado de Actividades, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado de Cambios en la Situación Financiera, correspondiente a los años terminados en dichas fechas; asimismo, los anexos de Participación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en el Patrimonio del Ente Público, así como la Relación de Bienes Muebles que componen el Patrimonio, Relación de Bienes Inmuebles que componen el Patrimonio, Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas, Relación de Esquemas Bursátiles, Coberturas Financieras y el Informe sobre Pasivos Contingentes al 31 de diciembre de **2022**, así como las Notas a los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, del **INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE**, que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC.

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.



PÁRRAFOS DE ÉNFASIS

a) Base de preparación contable y utilización de este informe:

Llamamos la atención sobre las notas a los estados financieros adjuntos, en la que se describen las bases contables utilizadas para su preparación. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta Pública Estatal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

b) Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro:

Como se menciona en la nota 3 inciso b) relativa a la "Gestión Administrativa", con fecha 21 de diciembre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, para quedar como Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro; mediante la cual se crea la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.

De acuerdo con el **Artículo Séptimo Transitorio**, a partir de la entrada de la presente Ley, todos los programas públicos, recursos humanos, materiales y financieros asignados al Instituto Queretano del Transporte, se transferirán a la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.

Los trabajadores del Instituto Queretano del Transporte, que son transferidos a la Agencia en términos de la presente Ley conservan sus derechos laborales.

Asimismo, y de acuerdo con el **Artículo Octavo Transitorio**, indica que a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, todas las referencias en otros ordenamientos legales al Instituto Queretano del Transporte o Instituto, se entenderán hechas a la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.

Por otra parte, y de acuerdo con el **Artículo Noveno Transitorio**, indica que los asuntos iniciados ante el Instituto Queretano del Transporte, que a la fecha de entrada en vigor de esta Ley se encuentren en trámite, continuarán el mismo y serán resueltos por la Agencia, en cuyo caso deberá aplicarse la legislación de la materia vigente a la fecha de su iniciación.



Artículo Décimo Cuarto Transitorio, corresponderá a la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro realizar las adecuaciones presupuestales a lo autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro del ejercicio fiscal 2022, aprobado por la Legislatura del Estado de Querétaro, con relación al Instituto Queretano del Transporte y con motivo de la entrada en vigor de la presente Ley, a fin de que dicha Agencia cuente con los Recursos Humanos, financieros, materiales y demás necesarios para su adecuada operación.

Por lo que derivado de las adecuaciones antes señaladas, y por cuanto ve al ejercicio fiscal 2023 y subsecuentes, la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, deberá gestionar dentro de los Presupuestos de Egresos del Estado de Querétaro de los ejercicios que corresponda y éstos sean debidamente aprobados.

Artículo Décimo Séptimo Transitorio, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, todas las referencias en otros ordenamientos legales a la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro se entenderán hechas a la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro.

RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LOS ENCARGADOS DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en las notas adjuntas a dichos estados financieros, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.



RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR SOBRE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la entidad.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la administración de las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con eventos o con condiciones que pueden originar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se nos requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dicha revelación es insuficiente, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.



- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran una presentación razonable

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

MXGA Gómez y Sánchez Aldana, S.C.

C.P.C. Gerardo Martínez Yeo
Socio

Cédula Profesional N° 1396444
Av. División del Norte N° 2462
Piso 8 Oficina 804-A
C.P. 03300
Alcaldía de Benito Juárez

Ciudad de México, a 20 de enero de 2023



Anexo "A"

OPINIÓN INDEPENDIENTE

AL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE (IQT)

OPINIÓN FAVORABLE

Hemos auditado los estados e información financiera presupuestaria adjuntos del **INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE (ENTIDAD)**, correspondientes al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de **2022**, que comprenden el Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en su Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), en Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), por Clasificación Administrativa (por Unidad Administrativa); en Clasificación Funcional (Finalidad y Función), el Endeudamiento Neto, Intereses de la Deuda, la Información Programática con la siguiente desagregación: Gasto por Categoría Programática, Programas y Proyectos de Inversión, Indicadores de Resultados y los Indicadores de Postura Fiscal, respecto al cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cuanto al registro y preparación de dichos estados e información financiera presupuestaria.

En nuestra opinión, los estados e información presupuestaria adjuntos del **INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE**, mencionados en el párrafo anterior, correspondientes al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de **2022**, están preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas, establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) presentándose razonablemente las cantidades correspondientes a los ingresos y egresos ajustándose a los conceptos y a las partidas respectivas.

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del Auditor para la Auditoría de los Estados e Información Financiera Presupuestaria" de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros presupuestarios en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.



PÁRRAFO DE ÉNFASIS

a) Base de preparación y utilización de este informe:

Los estados e información financiera presupuestaria adjuntos, fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el "Reporte de la Cuenta Pública Estatal", los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

b) Materia de información financiera:

La administración de la Entidad Gubernamental ha preparado un juego de estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de **2022**, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sobre los cuales emitimos una opinión favorable (No Modificada) con fecha **20 de enero de 2023**, conforme a las Normas Internacionales de Auditoría.

c) Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro:

Como se menciona en la nota 3 inciso b) relativa a la "Gestión Administrativa", con fecha 21 de diciembre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, para quedar como Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro; mediante la cual se crea la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.

De acuerdo con el **Artículo Séptimo Transitorio**, a partir de la entrada de la presente Ley, todos los programas públicos, recursos humanos, materiales y financieros asignados al Instituto Queretano del Transporte, se transferirán a la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.

Los trabajadores del Instituto Queretano del Transporte, que son transferidos a la Agencia en términos de la presente Ley conservan sus derechos laborales.

Asimismo, y de acuerdo con el **Artículo Octavo Transitorio**, indica que a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, todas las referencias en otros ordenamientos legales al Instituto Queretano del Transporte o Instituto, se entenderán hechas a la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.

MXGA
MEXICO GLOBAL ALLIANCE

CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES

Por otra parte, y de acuerdo con el **Artículo Noveno Transitorio**, indica que los asuntos iniciados ante el Instituto Queretano del Transporte, que a la fecha de entrada en vigor de esta Ley se encuentren en trámite, continuarán el mismo y serán resueltos por la Agencia, en cuyo caso deberá aplicarse la legislación de la materia vigente a la fecha de su iniciación.

Artículo Décimo Cuarto Transitorio, corresponderá a la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro realizar las adecuaciones presupuestales a lo autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro del ejercicio fiscal 2022, aprobado por la Legislatura del Estado de Querétaro, con relación al Instituto Queretano del Transporte y con motivo de la entrada en vigor de la presente Ley, a fin de que dicha Agencia cuente con los Recursos Humanos, financieros, materiales y demás necesarios para su adecuada operación.

Por lo que derivado de las adecuaciones antes señaladas, y por cuanto ve al ejercicio fiscal 2023 y subsecuentes, la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, deberá gestionar dentro de los Presupuestos de Egresos del Estado de Querétaro de los ejercicios que corresponda y éstos sean debidamente aprobados.

Artículo Décimo Séptimo Transitorio, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, todas las referencias en otros ordenamientos legales a la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro se entenderán hechas a la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro.

RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LOS ENCARGADOS DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD SOBRE LOS ESTADOS E INFORMACIÓN FINANCIERA PRESUPUESTARIA

La administración es responsable de la preparación de los estados e información financiera presupuestaria adjuntos de conformidad con los ordenamientos antes indicados, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera presupuestaria libre de incorrección material debida a fraude o error. Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso relativo a los estados e información financiera presupuestaria de la entidad.

RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR SOBRE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS E INFORMACIÓN FINANCIERA PRESUPUESTARIA

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados e información financiera presupuestaria, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros presupuestarios.

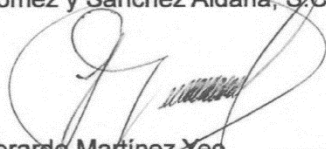


Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados e información financiera presupuestaria, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la entidad.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados presupuestarios, incluyendo la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

MXGA Gómez y Sánchez Aldana, S.C.



C.P.C. Gerardo Martínez Yeo
Socio
Cédula Profesional N° 1396444
Avenida División del Norte N° 2462
Piso 8 Dep 804-A
C.P. 03300
Alcaldía. Benito Juárez

Ciudad de México, a 20 de enero de 2023



Anexo "A"

OPINION INDEPENDIENTE**AL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE (IQT)****OPINIÓN FAVORABLE**

Hemos auditado los estados financieros elaborados de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF) del **INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE (LA ENTIDAD)**, correspondientes a los ejercicios del 1 de enero al 31 de diciembre de **2022** y 2021, que comprenden el Estado de Situación Financiera Detallado, el Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos, el Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos, el Balance Presupuestario, el Estado Analítico de Ingresos Detallado, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado en sus clasificaciones; por Objeto del Gasto, Administrativa, Funcional, Servicios Personales por Categoría, así como la Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, del **INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE**, que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Ley General de Contabilidad Gubernamental.

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.



PÁRRAFO DE ÉNFASIS

a) Base de preparación contable y utilización de este informe:

Llamamos la atención sobre las notas a los estados financieros adjuntos, en la que se describen las bases contables utilizadas para su preparación. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta Pública Estatal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

b) Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro:

Como se menciona en la nota 3 inciso b) relativa a la "Gestión Administrativa", con fecha 21 de diciembre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, para quedar como Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro; mediante la cual se crea la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.

De acuerdo con el **Artículo Séptimo Transitorio**, a partir de la entrada de la presente Ley, todos los programas públicos, recursos humanos, materiales y financieros asignados al Instituto Queretano del Transporte, se transferirán a la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.

Los trabajadores del Instituto Queretano del Transporte, que son transferidos a la Agencia en términos de la presente Ley conservan sus derechos laborales.

Asimismo, y de acuerdo con el **Artículo Octavo Transitorio**, indica que a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, todas las referencias en otros ordenamientos legales al Instituto Queretano del Transporte o Instituto, se entenderán hechas a la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.

Por otra parte, y de acuerdo con el **Artículo Noveno Transitorio**, indica que los asuntos iniciados ante el Instituto Queretano del Transporte, que a la fecha de entrada en vigor de esta Ley se encuentren en trámite, continuarán el mismo y serán resueltos por la Agencia, en cuyo caso deberá aplicarse la legislación de la materia vigente a la fecha de su iniciación.



Artículo Décimo Cuarto Transitorio, corresponderá a la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro realizar las adecuaciones presupuestales a lo autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro del ejercicio fiscal 2022, aprobado por la Legislatura del Estado de Querétaro, con relación al Instituto Queretano del Transporte y con motivo de la entrada en vigor de la presente Ley, a fin de que dicha Agencia cuente con los Recursos Humanos, financieros, materiales y demás necesarios para su adecuada operación.

Por lo que derivado de las adecuaciones antes señaladas, y por cuanto ve al ejercicio fiscal 2023 y subsecuentes, la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, deberá gestionar dentro de los Presupuestos de Egresos del Estado de Querétaro de los ejercicios que corresponda y éstos sean debidamente aprobados.

Artículo Décimo Séptimo Transitorio, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, todas las referencias en otros ordenamientos legales a la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro se entenderán hechas a la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro.

RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LOS ENCARGADOS DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR SOBRE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.



Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la entidad.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la administración de las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con eventos o con condiciones que pueden originar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se nos requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dicha revelación es insuficiente, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran una presentación razonable.



Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

MXGA Gómez y Sánchez Aldana, S.C.

C.P.C. Gerardo Martínez Yeo
Socio

Cédula Profesional N°1396444
Av. División del Norte N° 2462
Piso 8 Oficina 804-A
C.P. 03300
Alcaldía de Benito Juárez

Ciudad de México, a 20 de enero de 2023

ANEXO B

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
 Estado de Actividades
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
 (Cifras en Pesos)

Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	120,415,933	97,706,548
Impuestos	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	0	0
Productos	1,966,145	1,832,723
Aprovechamientos	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	118,449,788	95,873,825
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	329,160,979	101,674,382
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	329,160,979	101,674,382
Otros Ingresos y Beneficios	147,118	124,566
Ingresos Financieros	147,118	12,232
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	112,323
Total de Ingresos y Otros Beneficios	449,724,030	199,505,496
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	184,579,147	124,767,518
Servicios Personales	59,432,321	57,899,383
Materiales y Suministros	10,220,266	3,364,751
Servicios Generales	114,926,560	63,703,384
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	230,021,997	69,604,367
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	176,899,608	23,211,385
Ayudas Sociales	47,752,492	44,339,916
Pensiones y Jubilaciones	5,369,897	2,053,086
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0

ANEXO B

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
 Estado de Actividades
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
 (Cifras en Pesos)

Concepto	2022	2021
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	6,464,820	6,081,143
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	6,464,820	6,081,143
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública	0	0
Inversión Pública no Capitalizable	0	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	421,085,985	200,453,029
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	28,658,065	-947,533

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. GERARDO GABRIEL CUANALO SANTOS
 DIRECTOR GENERAL

LIC. HUMBERTO CASILLAS PADILLA
 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2022
(Cifras en Pesos)

ANEXO C

Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	46,509,425	37,505,410	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	27,500,919	151,097
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	0	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	682,731	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	890,196	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	55,485	55,485	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	48,137,837	37,560,895	Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	27,500,919	151,097
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	56,405,956	54,005,955	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	209,295,824	161,086,649	Documentos por Pagar a Largo Plazo	14,083,935	14,227,397
Bienes Muebles	6,605,939	5,712,473	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	-155,280,019	-148,815,199	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	14,083,935	14,227,397
Otros Activos no Circulantes	0	0	Total del Pasivo	41,584,854	14,378,494
Total de Activos No Circulantes	117,027,700	71,869,878	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	165,165,538	109,550,773	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	218,266	0
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	218,266	0
			Actualización de la Hacienda Pública (Patrimonio)	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	123,362,418	95,172,279
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	26,658,065	-947,533
			Resultados de Ejercicios Anteriores	112,732,241	113,679,774
			Revalúos	9,400,011	7,000,010
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-27,437,899	-24,559,972
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activo en Monetas	0	0
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	123,362,418	95,172,279
			Total del Pasivo y Hacienda Pública (Patrimonio)	165,165,538	109,550,773

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. GERARDO GABRIEL GUANALO SANTOS
DIRECTOR GENERAL

LIC. HUGO CASILLAS PAQUILLA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

ANEXO D

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2021	0				0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Neto de 2021		96,119,812	-947,533		95,172,279
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	-947,533	0	-947,533
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	113,679,774	0	0	113,679,774
Revalúos	0	7,000,010	0	0	7,000,010
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	-24,559,972	0	0	-24,559,972
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto de 2021				0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/ Patrimonio Neto Final de 2021	0	96,119,812	-947,533	0	95,172,279
Cambios en la Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2022	218,266				218,266
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	218,266	0	0	0	218,266
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0	0	0	0	0
Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Neto de 2022		-947,533	29,127,673		28,180,139
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	28,658,065	0	28,658,065
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	-947,533	947,533	0	0
Revalúos	0	0	2,400,001	0	2,400,001
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	-2,877,927	0	-2,877,927
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto de 2022				0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/ Patrimonio Neto Final de 2022	218,266	95,172,279	28,180,139	0	123,670,684

Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. GERARDO GABRIEL CUANALO SANTOS
 DIRECTOR GENERAL

LIC. HUMBERTO CASILLAS PADILLA
 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO E

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
 (Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	133,462
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	133,462
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	32,223,865	3,825,460
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	218,266	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	218,266	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	32,005,599	3,825,460
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	29,605,598	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	947,533
Revalúos	2,400,001	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	2,877,927
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. GERARDO GABRIEL CUANALO SANTOS
 DIRECTOR GENERAL

LIC. HUBERTO CASILLAS PADILLA
 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO F

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
(Cifras en Pesos)

Concepto	2022	2021
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	449,724,030	199,505,496
Impuestos	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	0	0
Productos	1,966,145	1,832,723
Aprovechamientos	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	118,596,906	95,998,381
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	329,160,979	101,674,392
Otros Orígenes de Operación	0	0
Aplicación	411,229,714	208,708,084
Servicios Personales	61,294,342	57,699,383
Materiales y Suministros	10,220,266	3,364,751
Servicios Generales	109,411,519	63,606,211
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	176,899,608	23,211,365
Ayudas Sociales	47,752,492	44,339,916
Pensiones y Jubilaciones	3,507,876	2,053,086
Transferencias a Fidelcomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	2,143,610	14,433,371
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	38,494,316	-9,202,588
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	29,490,301	748,330
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	28,596,834	540,748
Otras Aplicaciones de Inversión	893,467	207,582

ANEXO F

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
 Estado de Flujos de Efectivo
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
 (Cifras en Pesos)

Concepto	2022	2021
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	449,724,030	199,505,496
Impuestos	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	0	0
Productos	1,966,145	1,832,723
Aprovechamientos	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	118,596,906	95,998,381
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	329,160,979	101,674,392
Otros Orígenes de Operación	0	0
Aplicación	411,229,714	208,708,084
Servicios Personales	61,294,342	57,699,383
Materiales y Suministros	10,220,266	3,364,751
Servicios Generales	109,411,519	63,606,211
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	176,899,608	23,211,365
Ayudas Sociales	47,752,492	44,339,916
Pensiones y Jubilaciones	3,507,876	2,053,086
Transferencias a Fidelcomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	2,143,610	14,433,371
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	38,494,316	-9,202,588
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	29,490,301	748,330
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	28,596,834	540,748
Otras Aplicaciones de Inversión	893,467	207,582

ANEXO F

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
 Estado de Flujos de Efectivo
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
 (Cifras en Pesos)

Concepto	2022	2021
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-29,490,301	-748,330
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	0
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Origenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	0	0
Servicios de la Deuda	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0	0
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	9,004,015	-9,950,919
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	37,505,410	47,456,328
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	46,509,425	37,505,410

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

~~LIC. GERARDO GABRIEL CUANALO SANTOS~~
~~DIRECTOR GENERAL~~

LIC. HUMBERTO CASILLAS PADILLA
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO

ANEXO I

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
 Estado Analítico del Activo
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
 (Cifras en Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final	Variación del Período
ACTIVO	109,550,773	1,090,500,564	1,034,885,799	165,165,538	55,614,765
Activo Circulante	37,560,895	1,038,997,921	1,028,420,978	48,137,837	10,576,943
Efectivo y Equivalentes	37,505,410	559,572,946	550,568,931	46,509,425	9,004,015
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	452,330,703	452,330,703	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	22,962,125	22,279,394	682,731	682,731
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	4,132,147	3,241,951	890,196	890,196
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	55,485	0	0	55,485	0
Activo No Circulante	71,989,878	51,502,643	6,464,820	117,027,700	45,037,822
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	54,005,955	2,400,001	0	56,405,956	2,400,001
Bienes Muebles	161,086,649	48,209,175	0	209,295,824	48,209,175
Activos Intangibles	5,712,473	893,467	0	6,605,939	893,467
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-148,815,199	0	6,464,820	-155,280,019	-6,464,820
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. GERARDO GABRIEL CURNALLO SANTOS
 DIRECTOR GENERAL

LIC. HUBERTO CASILLAS PADILLA
 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO J

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
(Cifras en Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			0	0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			0	0
Total de Otros Pasivos	Peso	México	14,378,494	41,594,854
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			14,378,494	41,594,854

Bejo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

~~LIC. GERARDO GABRIEL CUANALO SANTOS~~
 DIRECTOR GENERAL

~~LIC. HUMBERTO CASILLAS PADILLA~~
 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

AGENCIA DE
MOVILIDADQUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

Lic. Humberto Casillas Padilla, Coordinador Administrativo de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, tal y como se acredita con nombramiento de fecha 08 de febrero de 2023, suscrito por el Lic. Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, Director General de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, en uso de su facultad de delegar sus atribuciones en otros servidores públicos de la Agencia con nivel de Director, asimismo cuenta con las facultades suficientes para certificar los documentos emitidos por funcionarios adscritos a la Agencia en uso de sus funciones; al respecto hago constar que el (los) presente (s) Documento (s), es (son) copia fiel del (los) documento (s) original (les), consistentes en 28 (veintiocho) foja (s) útil (es); misma que presentan contenido únicamente por el lado anverso.

LIC. HUMBERTO CASILLAS PADILA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EL CONSEJO DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 1, 12, 13 fracción I, 16, 17, 19 fracción I y 21, fracción VII y Séptimo Transitorio de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, y

Considerando

1. Que el 18 de mayo de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria, la cual tiene entre sus objetivos, establecer la obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno en el ámbito de su competencia, de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios.
2. Que el 29 de noviembre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", la Ley que expide la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro y reforma el artículo 32 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, la cual tiene por objeto regular y promover en el Estado de Querétaro, el uso de medios digitales, documentos electrónicos, sello electrónico y Firma Electrónica Avanzada por parte de los sujetos de la misma para facilitar, agilizar y hacer más accesible los actos en que intervengan.
3. Que la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, advierte en sus artículos 12 y 13 fracción I, respectivamente, la existencia del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, cuya función será la de coordinarse con el Sistema Nacional e implementar en el ámbito de su competencia la política de mejora regulatoria, instancia que se integra, entre otros, por el Consejo de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.
4. Que el Consejo de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, en términos de lo establecido en los artículos 16, 17, 19, fracciones I y VI de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro respectivamente, es la instancia responsable de coordinar la política pública de mejora regulatoria y entre sus atribuciones están el dar seguimiento en el ámbito de su competencia a las directrices, bases, instrumentos, lineamientos y mecanismos tendientes a la implementación de la política de mejora regulatoria y de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados, así como aprobar su Reglamento Interior.
5. Que el 15 de diciembre de 2022, en la instalación y Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, fue aprobado por unanimidad el Reglamento Interior de dicho cuerpo colegiado, y remitido para su publicación.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. Este ordenamiento tiene por objeto reglamentar la organización y el funcionamiento del Consejo de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, en el ejercicio de sus atribuciones como instancia responsable de coordinar la política pública de mejora regulatoria en el Estado.

Artículo 2. Para los efectos de este Reglamento Interior del Consejo de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro se entenderá por:

I. Consejo Local: El Consejo de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro;

II. Ley: La Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro;

III. Persona titular de la Presidencia: A la persona titular de la Presidencia del Consejo Local;

IV. Persona titular de la Secretaría Ejecutiva: A la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Local, y

V. Reglamento: El Reglamento Interior del Consejo de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Capítulo II

De las atribuciones de los integrantes del Consejo Local

Artículo 3. La persona titular de la Presidencia tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ordenar la suspensión temporal o definitiva del desarrollo de una sesión del Consejo Local, señalando día, hora y sede para su reanudación;
- II. Nombrar de conformidad con lo establecido en la Ley, una persona que lo supla cuando no pueda asistir a las sesiones;
- III. Instruir sobre el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones tomados por el Consejo Local, y
- IV. Las demás que le confieren la Ley, el presente reglamento y los ordenamientos aplicables en la materia.

Las atribuciones señaladas las podrá ejercer directamente la persona titular de la Presidencia o, en su caso su suplente.

Artículo 4. La persona titular de la Secretaría Ejecutiva, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Integrar y dar seguimiento a los asuntos competencia del Consejo Local, llevando el registro de cada uno de ellos y administrando los expedientes físicos y digitales que se generen;
- II. Recibir toda clase de documentos y notificaciones dirigidas a nombre del Consejo Local;
- III. Elaborar en términos de la Ley y demás disposiciones legales aplicables, los proyectos normativos que sean sometidos para autorización del Consejo Local;
- IV. Dar cumplimiento y respuesta en el ámbito de su competencia y de acuerdo con la normatividad aplicable, a las solicitudes y requerimientos por parte de las autoridades, relacionadas con las atribuciones del Consejo Local;
- V. Remitir anexo a las convocatorias para las sesiones del Consejo Local, el orden del día y la documentación e información necesaria para el estudio y resolución de los asuntos a tratar;
- VI. Emitir y notificar la convocatoria a los integrantes del Consejo Local a las sesiones, así como los invitados permanentes, y en su caso, a los invitados especiales, sirviéndose de los medios que resulten idóneos para ello, incluyendo tanto medios físicos como electrónicos;
- VII. Verificar la asistencia de los integrantes del Consejo Local, así como la de los invitados permanentes e invitados especiales;
- VIII. Elaborar las actas que emanen de las sesiones del Consejo Local, en las que se hagan constar los acuerdos, resoluciones o determinaciones derivadas, llevar registro y resguardo de las mismas para su control y seguimiento;
- IX. Elaborar y presentar para aprobación del Consejo Local, el informe de actividades que se lleven a cabo en cumplimiento de las acciones consideradas para la materia de mejora regulatoria en la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria y en el Plan Estatal de Desarrollo;
- X. Proponer al Consejo Local, la creación de grupos de trabajo especializados para abordar temas en materia de mejora regulatoria y las disposiciones que los regulen;
- XI. Coordinar los grupos de trabajo que sean aprobados por el Consejo Local y en los que se le designe con tal carácter;
- XII. Sugerir al Consejo la invitación a las sesiones del Consejo Local, de invitados especiales que por las actividades que realizan sean de importancia para la política de mejora regulatoria, y
- XIII. Las demás que le confieren la Ley, el presente reglamento y los ordenamientos aplicables en la materia.

La persona titular de la Secretaría Ejecutiva podrá expedir certificaciones de los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, y que obren en sus archivos o tengan acceso en ejercicio de sus funciones dentro del Consejo Local.

Artículo 5. Los integrantes el Consejo Local tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones y demás actos competencia del Consejo Local, ejerciendo su derecho de voz y voto en los asuntos que se discutan al seno de dicho órgano;
- II. Promover las acciones y mecanismos que permitan mejorar el desempeño y organización del Consejo Local;
- III. Firmar las actas de las sesiones en las que participen, así como los proyectos normativos, acuerdos, determinaciones y resoluciones votadas por el Consejo Local, y
- IV. Las demás que le confieren la Ley, el presente reglamento y los ordenamientos aplicables en la materia.

Capítulo III

De las convocatorias, sesiones y actas del Consejo Local

Artículo 6. Las comunicaciones y actos emanados del Consejo Local privilegiarán el uso de medios digitales.

Artículo 7. Las convocatorias para las sesiones del Consejo Local, deberán incluir:

- I. Fecha de su emisión;
- II. Tipo de sesión;
- III. Lugar, fecha y hora en que se celebrará;
- IV. Orden del día, y
- V. Las demás que en su caso determine la persona titular de la Presidencia.

A la convocatoria deberán anexarse los documentos para el análisis de los asuntos a desahogarse en el orden del día.

Artículo 8. Las sesiones de la Comisión, se ajustarán a lo siguiente:

- I. Al inicio la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, llevará a cabo:
 - a) El pase de lista y verificación del quórum legal;
 - b) La declaración de la formal instalación de la sesión, y
 - c) Desahogo de los asuntos contemplados en el orden del día.
- II. Durante su desarrollo no podrán tratarse asuntos no contemplados expresamente en el orden del día, a menos que se apruebe su análisis por unanimidad de los integrantes presentes;
- III. Se llevarán a cabo de manera privada, salvo que el Consejo Local determine hacerlas públicas;
- IV. Las intervenciones de los integrantes deberán ser breves y concisas, podrán exponer en forma verbal los razonamientos y opiniones que estimen procedentes, señalando los antecedentes, argumentos, fundamentos y objeto específico de su planteamiento, previo uso de la voz que les sea asignado por la persona titular de la Secretaría Ejecutiva. Las intervenciones se realizarán con sujeción a los principios de orden, libertad, respeto y derecho de réplica, y
- V. Las demás que señale la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y disposiciones normativas aplicables.

Artículo 9. La persona titular de la Secretaría Ejecutiva elaborará un acta de cada sesión, en la que se asentará:

- I. El tipo de sesión;
- II. Número de acta;
- III. El lugar en que se celebra la sesión;

- IV. La fecha de la sesión;
- V. La hora de inicio y término de la sesión;
- VI. La lista de los asistentes, nombre y cargo de éstos;
- VII. Los asuntos tratados;
- VIII. Asentar el número de votos a favor, votos en contra, así como las abstenciones;
- IX. Los acuerdos generados, y
- X. Firma y rúbrica física o digital de los integrantes presentes en la sesión.

Capítulo IV De los Grupos de Trabajo Especializados

Artículo 10. Para el adecuado ejercicio de sus atribuciones el Consejo Local, por mayoría simple de sus integrantes, acordará la creación de los grupos de trabajo especializados para abordar temas en materia de mejora regulatoria.

Artículo 11. Los grupos de trabajo especializados tendrán por objetivo coadyuvar a resolver la problemática específica en materia de mejora regulatoria en el Estado de Querétaro, pudiendo emitir opinión técnica no vinculatoria sobre los asuntos que le requiera el Consejo Local.

Artículo 12. Los grupos de trabajo especializados serán conformados por representantes del sector privado, social o, en su caso, académico y los presidirá la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 13. La organización, coordinación y supervisión de los grupos de trabajo especializados, así como de sus acuerdos, corresponde a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva quien informará en su oportunidad al Consejo Local sobre las acciones efectuadas y los resultados obtenidos respecto de los trabajos encomendados a los grupos de trabajo especializados.

Adicionalmente a los integrantes del grupo de trabajo especializados, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, podrá convocar a otros invitados a participar en las sesiones que estime convenientes, quienes tendrán derecho a voz, pero sin voto.

Artículo 14. Los grupos de trabajo sesionarán las veces que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 15. La convocatoria se emitirá y notificará, a los integrantes del grupo especializado por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, con una anticipación de cuando menos 3 días hábiles, y en su caso, se adjuntará la documentación e información necesaria para el estudio y resolución de los asuntos a desahogar.

Artículo 16. Las sesiones de los grupos de trabajo especializados, serán válidas con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes, y las resoluciones se tomarán por mayoría simple, teniendo la persona titular de la Secretaría Ejecutiva voto de calidad en caso de empate.

Por cada sesión de los grupos de trabajo especializados, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva elaborará un acta de dicha sesión.

Artículo 17. El cargo de integrante de los grupos de trabajo especializados, así como de las personas que acudan como invitadas, es honorífico y no remunerado. Dicho cargo no tendrá relación laboral alguna con el Consejo Local ni con la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Transitorios

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía a las del presente Reglamento.

Dado en el Salón de la Historia, en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 15 días del mes de diciembre del 2022, para su debida publicación y observancia.

Rúbrica

Luis Antonio Rangel Méndez

Secretario de Planeación y Participación Ciudadana
en suplencia del Gobernador del Estado de Querétaro y
Presidente del Consejo Local, Mauricio Kuri González

Rúbrica

Luis Bernardo Nava Guerrero

Presidente Municipal de Querétaro
e integrante del Consejo Local

Rúbrica

Mariela Ponce Villa, Magistrada

Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del
Estado de Querétaro e integrante del Consejo
Local

Rúbrica

Pedro Paredes Reséndiz

Comisionado de Mejora Regulatoria del
Estado de Querétaro y
Secretario Ejecutivo del Consejo Local

Rúbrica

Laura Aguilar Roldán

Coordinadora General de Gabinete en suplencia
de Rogelio Vega Vázquez Mellado, Jefe de
Gabinete e integrante del Consejo Local

Rúbrica

Martín Arango García

Subsecretario de Gobierno en suplencia de María
Guadalupe Murguía Gutiérrez, Secretaria de
Gobierno e integrante del Consejo Local

Rúbrica

Carlos Hesiquio Salgado Lara

Subsecretario de Tecnologías de la Información
en suplencia de Gustavo Arturo Leal Maya,
Secretario de Finanzas e integrante del Consejo
Local

Rúbrica

María Cristina Niño de Rivera Burqueño

Coordinadora Jurídica de la Secretaría de
Desarrollo Sustentable en suplencia de Marco
Antonio Salvador del Prete Tercero, Secretario de
Desarrollo Sustentable e integrante del Consejo
Local

Rúbrica

José Antonio Ledesma Ferrusca

Asesor Jurídico de la Consejería Jurídica de la
Jefatura de Gabinete en suplencia de Víctor
Antonio de Jesús Hernández, Consejero Jurídico
de la Jefatura de Gabinete e integrante del
Consejo Local

PODER JUDICIAL

Acuerdo ATSJ/1/2023 del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, por el que se habilita el Sistema de Expediente Electrónico en Segunda Instancia y se implementan medidas en materia de notificaciones vía electrónica.

Considerando

Primero. Que con el fin de aprovechar las innovaciones tecnológicas, proporcionando a los justiciables la consulta de las actuaciones judiciales vía remota a partir del momento en que son publicadas en las listas de acuerdos, el 2 de septiembre de 2011, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Reglamento del Sistema de Expediente Electrónico del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

Segundo. Que el 23 de febrero de 2021, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, emitió el Acuerdo 1/2021 por el que se implementaron medidas en materia de notificaciones Civiles y Familiares vía electrónica por correo electrónico y a través del Servicio de Expediente Electrónico del sitio de internet del Poder Judicial, acorde a diversas disposiciones, entre ellas, el Reglamento del Sistema de Expediente Electrónico del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

Tercero. Que el 30 de septiembre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, cuyas disposiciones son producto de un proceso de mejora, que dieron lugar al establecimiento de bases que permitan a este Poder estar organizado y prestar el servicio de impartición y administración de justicia, con una guía ética, integridad y transparencia, acorde con las disposiciones constitucionales, las leyes generales y demás disposiciones vigentes del orden jurídico de nuestro país.

Cuarto. Que derivado de lo anterior, el 17 de febrero de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el nuevo Reglamento del Sistema de Expediente Electrónico del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

Quinto. Que las directrices del Pleno, dirigidas en todo momento a la transparencia, cultura de legalidad y ética en todos los procedimientos y aprovechamiento de los recursos tecnológicos que generan economía en gastos de operación, ajusta las disposiciones que lo rigen, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como el ordinal 42, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, con el propósito de tornarlas acordes con las exigencias de los justiciables y a las disposiciones legales aplicables, dado que no sólo el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro, en su artículo 109, fracción III, permite las notificaciones vía electrónica, sino también el Código Nacional de Procedimientos Penales, en su numeral 83, la Ley de Amparo, en su ordinal 26, fracción IV, y la Ley de Justicia Constitucional del Estado de Querétaro, en su artículo 15, último párrafo.

En ese tenor y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales referidas, se expide el siguiente:

Acuerdo ATSJ/1/2023 del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, por el que se habilita el Sistema de Expediente Electrónico en Segunda Instancia y se implementan medidas en materia de notificaciones vía electrónica.

Primero. Se habilita el Sistema de Expediente Electrónico en relación con las áreas jurisdiccionales del Tribunal, a fin de que desde una computadora o dispositivo conectado a internet, quienes tienen en trámite algún asunto competencia de éstas, puedan consultar los documentos y publicaciones que electrónicamente se han generado en los tocos o cuadernos a partir de que entre en vigor el presente Acuerdo. Ello, en los términos del Reglamento del Sistema de Expediente Electrónico del Poder Judicial del Estado de Querétaro, que no se contrapongan al presente Acuerdo.

Segundo. El interesado en la consulta electrónica de algún asunto competencia del Pleno del Tribunal o de las Salas, debe estar registrado en el Sistema de Expediente Electrónico conforme a las disposiciones previstas en el capítulo II del citado Reglamento, para que a través del mismo solicite la habilitación de consulta electrónica,

con el propósito de que el Secretario de Acuerdos del Pleno y del Presidente del Poder Judicial del Estado de Querétaro o el Secretario de Acuerdos de la Sala correspondiente, una vez que corrobore su personalidad, le autorice el acceso desde el sistema que opera.

Tercero. La consulta electrónica de resoluciones y autos que ameriten notificación al usuario del sistema de expediente electrónico, estará reservada hasta la realización de la misma.

Cuarto. En caso de promover juicio de amparo, el interesado podrá solicitar la habilitación de consulta electrónica correspondiente al mismo.

Quinto. Las partes de un asunto competencia del Pleno del Tribunal o de las Salas en materia Civil, Familiar, Penal –únicamente en tratándose del sistema acusatorio y oral-, Constitucional o Amparo, pueden solicitar por escrito que las notificaciones les sean realizadas por medio del Expediente Electrónico, ajustándose a lo dispuesto por el capítulo III del mencionado Reglamento, o bien, por correo electrónico.

Sexto. Para las notificaciones que se practiquen por correo electrónico, la Dirección de Tecnologías de la Información asignará cuentas de usuario y contraseñas de correo electrónico oficial al Secretario de Acuerdos del Pleno y del Presidente del Poder Judicial del Estado de Querétaro, Secretarios de Acuerdos de Sala, Secretarios Auxiliares y Actuarios del Tribunal, habilitadas para ello e inhabilitadas para recibir contestación, al ser vínculos electrónicos exclusivos de notificación; y garantizará que por cada notificación se genere el sello digital.

Séptimo. De las notificaciones electrónicas de referencia se generará la minuta electrónica en los términos a que se refiere el mencionado Reglamento.

Transitorios

Primero. Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Segundo. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Tercero. Las notificaciones por buzón electrónico continuarán únicamente respecto a quienes cuentan con autorización previa de ese servicio, generándose la minuta a que se refiere el sexto punto de este Acuerdo. Consecuentemente, con la entrada en vigor del presente Acuerdo, se cancela el registro de nuevos usuarios en dicho servicio.

Cuarto. Cualquier circunstancia no prevista en este Acuerdo será resuelta por el Presidente del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

Quinto. Se abroga el Acuerdo 1/2021 del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, por el que se implementan medidas en materia de notificaciones Civiles y Familiares vía electrónica por correo electrónico y a través del Servicio de Expediente Electrónico del sitio de internet del Poder Judicial.

Aprobado en la Sala de Plenos del Edificio de Portal Quemado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 22 días del mes de febrero de 2023.

La Secretaria de Acuerdos, Karla Nazareth Carrillo Sánchez, con fundamento en el artículo 71, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, **CERTIFICA** que el “**Acuerdo ATSJ/1/2023 del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, por el que se habilita el Sistema de Expediente Electrónico en Segunda Instancia y se implementan medidas en materia de notificaciones vía electrónica**”, fue aprobado de manera unánime por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, integrado por los Magistrados Mariela Ponce Villa, Carlos Roberto Fernández Moreno, Braulio Guerra Urbiola, Armando Licona Verduzco, Raúl Manríquez Huerta, Gabriela Nieto Castillo, Leticia de Lourdes Obregón Bracho, Cecilia Pérez Zepeda, Juan Ricardo Ramírez Luna, Greco Rosas Méndez, Marisela Sandoval López y Eduardo Sarabia Sánchez, en sesión del 22 de febrero de 2023. Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de febrero de 2023. Conste

PODER JUDICIAL



En cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en sesión ordinaria de fecha 22 veintidós de febrero de 2023 dos mil veintitrés, y con fundamento en el artículo 71 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, certifico que dicho cuerpo colegiado eligió como integrantes del Observatorio Ciudadano del Poder Judicial, para el periodo comprendido del 28 de febrero del 2023 al 27 de febrero de 2026, a las personas siguientes:

- I. M. en I. Omar Bautista Hernández de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Querétaro, como representante del sector académico del Estado.
- II. Dr. Norberto Alvarado Alegría del Colegio de Abogados Litigantes de Querétaro, A.C. y de la Barra Queretana, Colegio de Abogados, A.C, Capítulo Querétaro de Barra Mexicana Colegio de Abogados A.C., como representante de las asociaciones de profesionistas en el Estado.
- III. Lic. José Luis Fernando Cámara Gil de la Asociación de MiPyMes Industriales de Querétaro, A.C., y Arq. Isabel Fonseca Zamorano de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Querétaro, como representantes de la sociedad civil en general.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 32 y 42, fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, y 25, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia.

Santiago de Querétaro, Qro., 23 de febrero de 2023.

Rúbrica

Karla Nazareth Carrillo Sánchez

Secretaria de Acuerdos del Pleno del Tribunal Superior de Justicia
y de la Presidente del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

GOBIERNO MUNICIPAL

ARROYO SECO

MAS/103/CERT-2021-2024/0148/2023

LA SUSCRITA CIUDADANA PROFRA. OFELIA DEL CASTILLO GUILLÉN, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 2, 30 FRACCIÓN I, 146, 147, 148, 149 Y 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

- I. Que uno de los objetivos prioritarios de esta Administración Municipal 2021 - 2024, es la construcción de un Municipio Vanguardista; que genere las condiciones más propicias para fomentar la inversión, que permita tener un mercado activo, competitivo y productivo, buscando disminuir los índices de pobreza con la generación de empleos y que la economía municipal crezca de manera sostenida y que en ese sentido se estima muy importante promover las inversión privada, agilizando la apertura de micro, pequeñas y medianas empresas que generen más y mejores empleos en beneficio de todos.
- II. Que la ciudadanía demanda acciones de mejora regulatoria que simplifiquen los trámites ante los diferentes ámbitos de Gobierno para el establecimiento e inicio de operaciones de empresas, con el propósito de que disminuyan los costos que se imponen a los particulares y se les otorgue mayor seguridad jurídica para realizar sus actividades productivas.
- III. Que, para lograr los anteriores objetivos, es necesario que el municipio cuente con una unidad administrativa que de manera eficaz y expedita facilite la instalación de empresas y negocios, que cuente con la suficiente autonomía para la recepción de trámites y la resolución de las solicitudes de apertura rápida de empresas.
- IV. Que es necesario crear un programa para que los ciudadanos al acudir a un solo espacio físico puedan tener acceso a información general de los requisitos a cumplir para la apertura de una empresa, recepción de documentos y respuesta del (los) trámite(s) necesario(s), todo ello, con la finalidad de simplificar y agilizar los trámites para abrir una empresa, cuyo giro represente un bajo riesgo público para la salud y el medio ambiente.
- V. Que es factible diferenciar a lo(s) trámite(s) necesario(s) para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo riesgo público, relacionándolas en un catálogo de giros de bajo riesgo, los cuales pueden resolverse cumpliendo requisitos mínimos y dejar otros trámites o visitas de inspección para después de la apertura, como se define en el SARE federal.
- VI. Que el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), establecerá en forma permanente las condiciones para que las empresas se establezcan conforme a la regulación vigente.
- VII. Que el SARE permitirá eliminar la discrecionalidad en las resoluciones de las autoridades, promoviendo la transparencia en las acciones de gobierno; fomentará las actividades de los particulares, así como el incremento en la competitividad del sector empresarial; propiciará el crecimiento económico y la generación de empleos y, en suma, agilizará todos los trámites necesarios para apertura de negocio de bajo riesgo.

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha **5 de febrero del 2017** se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "**Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias,

Mejora Regulatoria, Justicia Cívica e Itinerante y Registros Civiles” por el que se adiciona un último párrafo al artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como una fracción XXIX-Y al artículo 73, para facultar al Congreso de la Unión para expedir una ley general de mejora regulatoria, que permita a todas las autoridades públicas del país que emiten normas de carácter general compartir una metodología común en la materia.

- II. Que con fecha **18 de mayo de 2018**, el Gobierno Federal publicó la **Ley General de Mejora Regulatoria**, la cual establece principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria.
- III. Que con fecha **29 de noviembre de 2022**, el Estado de Querétaro promulgó la **Ley para la Mejora Regulatoria**, que permite el seguimiento de la política de mejora regulatoria para el estado y los municipios.
- IV. Que con fecha **4 de octubre de 2016**, se publicó el **Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE)**; los cuales tienen el objetivo de promover y garantizar la adecuada operación del programa de apertura rápida de empresas bajo criterios de calidad en todo el país.
- V. Con fecha **15 de enero de 2019** se presentó a las entidades federativas el Programa Federal **Hagámoslo Juntos 2019-2024**, el cual establece los lineamientos estratégicos para elevar los niveles de competitividad y desarrollo económico en las regiones más vulnerables a través de la implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
- VI. De acuerdo al Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, publicado el 12 de julio del 2019, donde se establece operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas como incentivo para facilitar el inicio formal de negocios de bajo riesgo.

Con base a lo anterior, el Ayuntamiento del Municipio de **Arroyo Seco, Querétaro, APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de enero de 2023, Acta No. 041** el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL “SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS” EN EL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERETARO.

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO PRIMERO. - Se crea el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, adscrito a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Económico.

Para efectos del presente acuerdo, el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, se denominará **“Módulo SARE”**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El “Módulo SARE” tiene como objetivo gestionar (los) trámite(s) de apertura de empresas necesario(s) para negocios cuya actividad económica sea de bajo riesgo y queden enlistadas en el Catálogo de Giros de Bajo Riesgo para la salud y el medio ambiente del Municipio que se indican en el capítulo quinto de este acuerdo, bajo los siguientes criterios de resolución: máximo de 72 horas de resolución a partir del ingreso de la solicitud correspondiente, en un solo lugar (Módulo SARE), en máximo dos interacciones o vistas del interesado y sin trámites ni inspecciones previas.

El “Módulo SARE” permitirá la apertura de empresas en condiciones de certidumbre y seguridad jurídica y funcionará como ventanilla única, fomentando la actividad económica en los sectores industrial, comercial, servicios y agropecuario.

ARTÍCULO TERCERO. - La administración y dirección del “Módulo SARE” estará a cargo de la **Coordinación de Fomento Económico**, con las funciones que se le confieren en el presente acuerdo y quien será responsable de establecer los mecanismos de coordinación con las dependencias concurrentes de los siguientes trámites:

- a) Licencia Municipal de Funcionamiento;

Lo anterior para la operación óptima del Programa de Apertura Rápida de Empresas

ARTÍCULO CUARTO. - Se establece que el Ayuntamiento Municipal Constitucional de Arroyo Seco, Querétaro, destinará los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento del objeto de este acuerdo, en base a su presupuesto anual.

ARTÍCULO QUINTO. - Para efectos del presente acuerdo, previo al ejercicio de cualquier actividad industrial, comercial y de servicios, se deberá contar obligatoriamente con la Licencia de Funcionamiento, la cual se tramitará ante el Módulo SARE. La Licencia de Funcionamiento tendrá vigencia de un año, debiéndose renovar anualmente.

ARTÍCULO SEXTO. - Se entiende por Licencia de Funcionamiento, la autorización que se le otorga al particular por parte del Ayuntamiento para el ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial o de servicios.

CAPÍTULO SEGUNDO UBICACIÓN Y HORARIO DE SERVICIO DEL “MÓDULO SARE”

ARTÍCULO SEPTIMO. - El “Módulo SARE” estará ubicado en el siguiente domicilio: Plaza Principal sin número, Colonia Centro. C.P. 76400, Arroyo Seco, Querétaro.

ARTÍCULO OCTAVO. - El horario de servicio del “Módulo SARE”, será de 09:00 a.m. a 17:00 p.m., con recepción de solicitudes de 09:00 a.m. a 16:00 p.m., de lunes a viernes, a excepción de los días festivos e inhábiles, establecidos en el “artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DEL “MÓDULO SARE”

ARTÍCULO NOVENO. - Para el cumplimiento de su objeto, el “Módulo SARE” tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recibir, revisar, gestionar y entregar la resolución de las solicitudes de lo(s) trámite(s) necesario(s) para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo riesgo público que soliciten los interesados que quieran iniciar actividad económica de bajo riesgo y que sean compatibles a las que se indican en el capítulo Quinto del presente acuerdo, en un máximo de 72 horas a partir de la recepción de la solicitud, siempre que cumpla con los requisitos correspondientes;
- II. Asesorar a los interesados en todo lo relacionado al procedimiento para obtener lo(s) trámite(s) necesario(s) para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo riesgo público conforme al presente acuerdo;
- III. Instrumentar en coordinación con las unidades administrativas municipales competentes, los procedimientos necesarios, rápidos y expeditos para que los interesados reciban en tiempo y forma el(los) resolutive(s) de(los) trámite(s) necesario(s) para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo riesgo público; que lo soliciten.
- IV. Difundir en lugares visibles del municipio los servicios que presta, requisitos, formatos y los giros susceptibles de apertura en el “Módulo SARE”, a través de medios de difusión idóneos;
- V. Auxiliar a las personas en el llenado de las solicitudes de apertura de empresas, establecidas en el capítulo quinto del presente acuerdo, con especial atención a las personas de capacidades diferentes, de la tercera edad y/o que por alguna circunstancia no puedan leer y escribir.
- VI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO DÉCIMO. - Para efectos del artículo anterior, el responsable del “Módulo SARE” podrá llevar a cabo acciones tendientes a la reingeniería de procesos que permita la gestión de las Licencias de Funcionamiento o equivalente de manera rápida y expedita de forma presencial y en línea; para lo cual podrá apoyarse de un sistema informático y operacional con conexión directa y eficaz entre las diferentes direcciones o áreas municipales.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL COORDINACIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - Para su correcta operación, el “Módulo SARE” Contará con un servidor público designado, siendo el Titular de la Coordinación de Fomento Económico del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, nombrado por el (la) Presidente Municipal, el cual para la ejecución de las funciones que le otorga el presente acuerdo, en su caso se auxiliará del personal que se le asigne.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - El Coordinador de Fomento económico y responsable del Módulo “SARE” tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Garantizar la operación del “Módulo “SARE”;
- II. Recibir y tramitar las solicitudes de lo(s) trámite(s) necesario(s) para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo riesgo público, dando seguimiento a la gestión de lo(s) trámite(s) en coordinación con las áreas y/o dependencias involucradas que interviene en el procedimiento, el cual deberá detallar en el Manual de Operación del “Módulo SARE” (anexo 2) y forma parte integral de este acuerdo, procurando la respuesta en tiempo y forma;
- III. Someter al Ayuntamiento los asuntos que estime necesarios para el debido funcionamiento y operación del “Módulo SARE”;
- IV. Establecer mecanismos e instrumentos de coordinación entre las dependencias involucradas o que son parte del SARE, para el envío/respuesta de documentación y/o requisitos establecidos.
- V. Integrar los informes solicitados respecto a la operación y servicios del “Módulo SARE”, en cumplimiento de la normatividad vigente;
- VI. Mantener actualizado el Catalogo de giros de bajo riesgo del “Módulo SARE”;
- VII. Integrar el programa de trabajo del “Módulo SARE”;
- VIII. Tener a disposición del interesado el Catálogo de giros y los formatos para la apertura de empresas;
- IX. Proponer a su superior inmediato y al Ayuntamiento para su aprobación, el proyecto de manual de operación con el procedimiento y formatos, así como el Catálogo de Giros de Bajo Riesgo, necesarios para cumplir con los objetivos del “Módulo SARE”.
- X. Asesorar y apoyar al interesado, respecto a los servicios que presta el “Módulo SARE” ;
- XI. Generar mensualmente, el registro de las empresas atendidas, inversión y empleos generados a través del “Módulo SARE”, mismo que deberá proporcionar a los Enlaces de mejora regulatoria federal y estatal;
- XII. Informar a los empresarios, el estado que guarda su solicitud;
- XIII. Impulsar y fomentar la capacitación a servidores públicos adscritos al “Módulo SARE”, así como la actualización de reglamentación municipal en la materia;
- XIV. Conservar y mantener en buen estado los bienes bajo resguardo del “Módulo SARE”;
- XV. Organizar y coordinar los recursos humanos y materiales necesarios para el logro de las actividades; y
- XVI. Las demás que le confiera este acuerdo u otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO QUINTO DEL CATALOGO DE GIROS SUSCEPTIBLES DE APERTURAR EN EL MODULO “SARE”

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - Se aprueban los giros que estarán sujetos al procedimiento y requisitos autorizados por el presente acuerdo para el “Módulo SARE” del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, los cuales se enlista en el Anexo 1, mismo que se denomina “Catálogo Municipal de Giros de Bajo Riesgo”.

CAPÍTULO SEXTO
DE LOS REQUISITOS PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O EQUIVALENTE
EN EL “MODULO SARE”

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - Para la apertura empresas de bajo riesgo, se establecen los siguientes requisitos, mismos que los interesados deberán presentar al momento de iniciar el trámite:

1. Formato Único de Apertura Rápida (FUA) debidamente requisitado;
2. Copia de identificación oficial del solicitante;
3. Copia del documento que acredite legítimamente la propiedad o posesión del Inmueble (Escrituras o Contrato de Arrendamiento);
4. Comprobante de domicilio actual donde se ubica el negocio;
5. Registro Federal de Causantes (R.F.C.) en caso de no contar con el documento, será obligatorio para la renovación y;
6. Carta compromiso de visto bueno por la Coordinación Municipal de Protección Civil.

En el supuesto de tratarse de una persona moral, además de los requisitos anteriormente mencionados:

7. Copia del Acta Constitutiva u otro documento que acredite la legal constitución de la empresa.
8. Copia de la identificación oficial del representante legal (Credencial IFE, Pasaporte) y en su caso copia del Poder Notarial que lo acredita.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - Para el pago de derecho por los trámites relacionados al “Módulo SARE”, éstos se harán de acuerdo a lo que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.

Se podrá implementar como mecanismo de coordinación con la Dirección de Finanzas Publicas Municipales, el mecanismo idóneo para que el cobro de derechos a los interesados sea ágil y expedito en el espacio físico asignado para la operación del Módulo.

CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LOS TIEMPOS DE RESOLUCIÓN DEL “MODULO SARE”

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - De conformidad con el objetivo del “Módulo SARE”, se establece que lo(s) trámite(s) necesario(s) para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo riesgo público se otorgarán en un plazo máximo de 72 horas, contados a partir de la recepción de la solicitud debidamente presentada y requisitada en los términos del presente acuerdo.

Los tiempos serán contabilizados en días hábiles, de lunes a viernes en el horario establecido en este acuerdo y tomando como criterio los tiempos de entrega indicados en el manual de operación del Módulo SARE a que se refiere el Capítulo Octavo del presente acuerdo.

CAPÍTULO OCTAVO
DE LA OPERACIÓN DEL MODULO “SARE”

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo, y con el objeto de que se reduzca al mínimo indispensable el margen de discrecionalidad de los servidores públicos encargados del “Módulo SARE”, se autoriza el Manual de Operación del Módulo SARE, el cual contiene los criterios de resolución que se enuncian en el artículo segundo del presente, procedimientos y flujograma, que orientan de manera eficiente y sencilla el funcionamiento del “Módulo “SARE”, y que permiten la gestión lo(s) trámite(s) necesario(s) para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo riesgo público en un solo lugar. El manual es parte del presente como Anexo 2.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Para efectos de este acuerdo, el servidor público facultado para autorizar o negar la Licencia de Funcionamiento es el Coordinador de Fomento Económico y el Director de Desarrollo Agropecuario y Económico, para los casos en que no se encuentre el primero.

**CAPÍTULO NOVENO
DEL FORMATO PARA LA APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (FUA)
EN EL “MODULO SARE”**

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - Se establece como formato oficial para tramitar todos lo trámite necesario para la apertura de una empresa con actividades económicas de bajo riesgo público y sus requisitos, el **Formato Único de Apertura Rápida (FUA)**, que como Anexo 3, forma parte integral del presente acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Querétaro, la “Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal de Arroyo Seco, Querétaro.

Rúbrica

**Profra. Ofelia del Castillo Guillén
Presidenta Municipal, Constitucional
de Arroyo Seco, Qro.**

Rúbrica

**Ing. Vicente Salvador Compeán
Secretario del Ayuntamiento
de Arroyo Seco, Qro.**

PROFRA. OFELIA DEL CASTILLO GUILLEN, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ARROYO SECO, QRO., EN EL EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, ESTADO DE QUERÉTARO**, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ARROYO SECO, QRO., A LOS 31 TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

Rúbrica

**Profra. Ofelia del Castillo Guillén
Presidenta Municipal, Constitucional
de Arroyo Seco, Qro.**

ANEXOS

- Anexo 1: **Manual de Operación del Módulo SARE.**
- Anexo 2: **Catálogo de Giros.**
- Anexo 3: **Formato Único de Apertura Rápida (FUA)**

Anexo 1 Manual de Operación del Módulo SARE

1. Introducción.

El presente Manual de Operación ha sido elaborado con el objetivo de proporcionar una guía detallada para llevar a cabo la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE). Este documento describe las actividades que se realizan en el Módulo SARE del Municipio de Arroyo Seco, las cuales se apegan a la normatividad federal, estatal y municipal vigente.

Dentro de este manual se agrupa información para el conocimiento y operación del SARE con la finalidad de que los funcionarios públicos puedan implementar el sistema y que los servicios ofrecidos a los ciudadanos cumplan con los requerimientos establecidos.

Se han establecido políticas de operación y procedimientos específicos que orientan el funcionamiento del SARE, permitiendo que el ciudadano pueda tramitar la apertura de su Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) de Bajo Riesgo en un tiempo máximo de 24 horas, realizando todos los trámites en un mismo lugar de forma ágil, transparente y honesta.

2. Objetivo general.

Proveer una guía y procedimientos específicos de operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) que permita el efectivo y ágil otorgamiento de licencias para la apertura de micro, pequeñas y/o medianas empresas de bajo riesgo en un tiempo máximo de 24 horas, sustentado en el marco regulatorio vigente en el Municipio de Arroyo Seco.

3. Alcance.

El presente manual aplica sólo para el trámite de Licencias de Funcionamiento tipo SARE del Municipio de Arroyo Seco, asimismo, detalla las actividades comprendidas desde la recepción de una solicitud de información para la apertura de una empresa de bajo riesgo hasta la resolución correspondiente, ya sea de forma presencial o en línea a través de la Ventanilla Única.

4. Marco Jurídico

Leyes

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 25 último párrafo y 73 fracción XXIX-Y.
- Ley General de Mejora Regulatoria artículos 2, fracciones I y V, 3 fracción IX, 6, 7 fracción V, 8 fracciones II, IV, V, XIV y XV, 17 fracción V, 46 penúltimo párrafo, 47 último párrafo, 48, 50, 51 y 54.
- Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro artículos 2 fracciones I y II, 3 fracción XVII, 32 y 33.

Reglamentos

- Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro artículos 3, fracción XXVII, 65.

5. Facultades.

El cargo del responsable de la ventanilla única, en este caso la Coordinación de Fomento Económico para la emisión de licencia de funcionamiento, tiene la facultad de otorgar licencias tipo SARE, ya que son giros de bajo impacto.

6. Políticas Generales y Específicas.

6.1. Políticas Generales

La Ventanilla Única, junto con la Comisión de Mejora Regulatoria Municipal, son responsables de propiciar el cumplimiento de la política de operación del módulo del SARE, señalada en este manual; por lo que coordinará la planificación de la operación del programa para garantizar el cumplimiento de objetivos, asimismo, promoverá e impulsará estrategias que contemplen mecanismos de mejora continua para la reducción de costos, requisitos y tiempos de respuesta que beneficien a los ciudadanos y a la administración pública municipal.

El objetivo principal será el de concentrar en un solo lugar la realización de los trámites necesarios para la obtención de la Licencia Municipal de Funcionamiento bajo la modalidad del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), en un máximo de dos visitas; para lograr lo anterior se hace necesario fijar las pautas y directrices que definan su esencia y justifiquen su existencia.

Son competentes para la aplicación del presente: la Coordinación de Fomento Económico, Coordinación de Desarrollo Urbano, Dirección de Seguridad Pública, Prevención y Tránsito Municipal y la Coordinación de Protección Civil.

El catálogo de giros SARE identificado en el numeral 12 de este manual, será la única fuente que determinará los giros que se abrirán bajo esta modalidad.

La ventanilla única deberá estar vinculada o informada de los programas federales complementarios y estatales, de apoyo a los emprendedores.

6.2. Políticas Específicas.

La Coordinación de Fomento Económico y ventanilla única, contará con los recursos humanos necesarios ya sean estos propios o adscritos por otras dependencias involucradas de manera directa o indirecta en el SARE, con el fin de que dicho módulo cumpla adecuadamente con sus atribuciones.

La operación de la modalidad del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), correrá a cargo de las partidas presupuestarias de las dependencias que participan en la integración del mismo.

6.3. De la Operación

Sistema de Apertura Rápida de Empresas, modulo (SARE) y ventanilla única opera de la siguiente manera para brindar el servicio a los ciudadanos:

6.3.1. Datos de la oficina responsable:

- a) **La operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE)**, estará bajo la responsabilidad de las siguientes Dependencias Municipales:
 - Dirección de Desarrollo Agropecuario y Económico, a través de la Coordinación de Fomento Económico.
 - b) **Nombre del Trámite:**
 - Licencia Municipal de Funcionamiento para giros SARE.
 - c) **Formatos para llevar a cabo el trámite:**
 - Formato único de apertura de empresas (FUA) identificado en el ANEXO 1 del presente manual
 - d) **Ubicación:**
 - Plaza principal SN, Colonia Centro, Arroyo Seco, Querétaro, C.P.76000
 - e) **Horario de atención:**
 - De 09:00 a las 16:30 horas en horario continuo de lunes a viernes.
 - f) **Plazo de respuesta:**
 - A partir del ingreso del trámite, 24 horas máximo.
 - g) **Costo del trámite:**

La Licencia Municipal de Funcionamiento tiene un costo de 887.72 (ochocientos ochenta y siete pesos 72/100 m.n.).
 - h) **Vigencia:** Anual
 - i) **Requisitos:**
 - Carta compromiso de visto bueno por la Coordinación Municipal de Protección Civil;
 - Cedula fiscal (R.F.C.) en caso de no contar con el documento, será obligatorio para la renovación;
 - Comprobante de domicilio del negocio;
 - Copia de identificación oficial del solicitante;
 - Copia del documento que acredite legítimamente la propiedad o posesión del Inmueble (Escrituras o Contrato de Arrendamiento) y;
 - Formato Único de Apertura Rápida (FUA) debidamente llenado (ANEXO 1);
- En el supuesto de tratarse de una persona moral, además de los requisitos anteriormente mencionados:
- Copia del Acta Constitutiva u otro documento que acredite la legal constitución de la empresa.
 - Copia de la identificación oficial del representante legal (Credencial IFE, Pasaporte) y en su caso copia del Poder Notarial que lo acredita.

j) Responsabilidad de la Coordinación de Fomento Económico.

El Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, a través de la Coordinación de Fomento Económico vigilará el funcionamiento y operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, por conducto de la Jefatura del centro de atención empresarial y ventanilla única; con la finalidad de expedir la Licencia Municipal de Funcionamiento en un plazo de 24 horas a partir del ingreso del trámite correspondiente.

Asimismo, dicha dependencia establecerá coordinación con la Coordinación de Desarrollo Urbano, la Dirección de Seguridad Pública, Prevención y Tránsito Municipal y la Coordinación de Protección Civil para el buen funcionamiento del SARE municipal; de igual manera previo acuerdo del Ayuntamiento se podrán coordinar acciones con instancias Federales y Estatales con el mismo fin

6.3.2. Portal web:

Utilizar el portal web para obtener la información de los requisitos y el proceso de inicio de apertura de un negocio.

6.3.3. Formato y formulario único de apertura:

Lo podrás consultar a través de la página oficial del Municipio de Arroyo Seco, apartado de trámites y servicios / Licencia de Funcionamiento SARE.

Link de la página web: <https://arroyoseco.gob.mx/>

6.3.4. Atribuciones y responsabilidades del Módulo SARE.

- Tener información sobre el proceso de apertura de manera visible en el módulo de ventanilla única, esto puede ser a través de pendones, banners, pantallas o medios electrónicos.
- Difundir información de la ventanilla única a través de su Portal Web del municipio, Espacios Públicos, Radio, etc.
- Capacitación continua sobre el proceso para otorgar una licencia de funcionamiento y de la operación del módulo SARE al encargado del módulo de ventanilla única, así como el demás personal (Coordinación de Protección Civil, Coordinación de Desarrollo Urbano, etc.), por parte de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria o en su caso por la encargada, especializada en el proceso.
- Informar sobre los trámites adicionales que debe realizar el ciudadano una vez que obtiene la licencia de funcionamiento, así como información del Registro Federal de Contribuyentes, dentro del módulo, Sobre el trámite de obtención del Registro Público de Comercio, sobre el trámite de obtención de inscripción en el Instituto Mexicano del Seguro Social e INFONAVIT.
- El sistema debe operar de manera efectiva, para tal propósito, los registros son establecidos y se mantienen para proporcionar evidencia de la conformidad con los requisitos.
- Los registros deben estar legibles, identificables y apropiadamente almacenados en la Dirección encargada de la Ventanilla única de manera digital.
- Proporcionará al ciudadano un proceso integral de los trámites municipales en un tiempo máximo de 24 horas, la apertura ágil y sencilla de micros y pequeñas empresas de bajo riesgo, considerados en el catálogo de giros municipal, con el compromiso de:
 - a) Que el solicitante al presentar su documentación completa, no realizará más de dos visitas al módulo SARE.
 - b) Que el solicitante acudirá únicamente a una sola instalación para iniciar y recibir respuesta de su trámite (ya sea positiva o negativa).
 - c) Que se otorgará el servicio, en un espacio funcional y de fácil acceso al solicitante.
 - d) Cuando el trámite se realice en línea, el solicitante solo se presentará al módulo SARE para recibir su Licencia de Funcionamiento.

Este compromiso deberá ser entendido y aplicado por todas las personas que integran y colaboran en el módulo del SARE.

7. Planificación del Sistema de Operación.

7.1. Objetivos específicos.

- 1) Cumplir con una duración del trámite de expedición de licencia para la apertura rápida de empresas de bajo riesgo en un periodo máximo de 24 horas, a partir de que el Usuario llega con los documentos requeridos a la Ventanilla Única o realiza el proceso en línea.
- 2) Lograr que la respuesta a la solicitud de apertura de empresas se otorgue en 2 visitas del solicitante.
 - Consulta en página web del Municipio, entrega de documentación completa y pago de derechos.
 - Entrega de licencia de Funcionamiento.
 - Cuando el trámite se realice en línea, el solicitante solo se presentará una vez al módulo SARE para recibir su Licencia de Funcionamiento.
- 3) Brindar un servicio cordial, eficiente y oportuno que contribuya a los estándares de calidad y a la mejora continua.

El SARE cuenta con indicadores para evaluar los procesos con el fin de mostrar su capacidad para alcanzar los objetivos. Cuando estos no sean alcanzados, se llevarán a cabo correcciones convenientes, para asegurarse de la conformidad del servicio.

8. Evaluación de objetivos

Se dará seguimiento mediante la revisión periódica del seguimiento de entrega de las licencias para asegurar la entrega de las mismas en un plazo no mayor de 24 horas, así como con el proceso continuo de tecnificación y desarrollo del módulo para ofertar el proceso en línea, en menor tiempo y costo mediante el proceso de mejora continua.

9. Procesos relacionados con el solicitante.

El módulo SARE proporciona al ciudadano información a través de documento escrito, de manera verbal, llamada telefónica y en línea:

Información a proporcionar:

- a) Requisitos para realizar el trámite de apertura rápida de empresas.
- b) Tiempo de respuesta a la solicitud de apertura de rápida de empresas.
- c) Compatibilidad del giro con el uso del suelo.
- d) Costo del trámite.
- e) Estatus de su trámite.
- f) Información acerca del Aviso de Privacidad de Datos Personales.

10. Prestación del servicio

Identificación y trazabilidad.

El Módulo SARE identifica a través de un número de folio las solicitudes de inicio, así como las actividades necesarias a realizarse como parte del trámite de apertura de empresas. Además, cuenta con un programa informático de seguimiento que indica el estado en el que se encuentra cada solicitud ingresada, así como los tiempos de cada área responsable del trámite.

11. Quejas y sugerencias.

El solicitante podrá manifestar su inconformidad a través del buzón de quejas o correo electrónico si es que el Módulo SARE no cumple con los requisitos y tiempos de respuesta establecidos para obtener su licencia de funcionamiento.

11.1. Proceso de seguimiento de quejas.

Serán considerados servicios no conformes, aquellos que afecten el cumplimiento de los objetivos señalados en el acta de cabildo de aprobación del Módulo SARE.

Cuando se presenta un servicio no conforme, se registra en el informe correspondiente donde se describe el servicio referido y la acción tomada posteriormente. Los resultados son analizados por la Coordinación Encargada de la Ventanilla Única en coordinación con los Directivos de las áreas involucradas.

Cualquier persona involucrada en el programa del SARE puede identificar "Inconformidades" en el proceso, que deberá notificarlas a la Coordinación de Fomento Económico Encargada de la Ventanilla Única.

La "Inconformidad" refiere al incumplimiento de los objetivos del SARE, así como a una operación estática y monótona que haya dejado de aportar al fortalecimiento del programa. Algunas fuentes de información para la identificación de las inconformidades son:

- Las reclamaciones de los solicitantes.
- Los informes de servicios no conformes.
- Los registros de operación.
- Los informes de auditorías.

a) Acción correctiva

En el Módulo SARE se toman acciones apropiadas para corregir o eliminar los problemas que se presentan, así como también existe una sanción administrativa si no se cumple con la resolución en el plazo estipulado.

El encargado de la Ventanilla Única recibe la "Inconformidad" para proponer soluciones o medidas correctivas, con el fin de aplicar las medidas y prevenir que vuelva a ocurrir o bien ejercer una acción de mejora continua para el mejor funcionamiento del módulo SARE.

b) Acción preventiva.

Como parte de la mejora continua se realizarán, también, acciones preventivas. Las cuales tienen como objetivo prevenir posibles fallas o inconformidades que afecten la eficacia del servicio.

Éstas estarán sustentadas en las siguientes situaciones:

- Incremento de solicitudes en algún período del año, material de difusión, folletos, papelería, módulo de atención.
- Actualización y mantenimiento al sistema SARE y equipos de cómputo.
- Administrar y controlar los recursos necesarios a los Responsables de los Módulos, para la óptima operación y prestación de los servicios a la ciudadanía en general que asiste a Ventanilla Única.
- Coordinar, supervisar y evaluar la operación, las actividades y el funcionamiento del Módulo SARE, así como la implementación de medidas para proporcionar un adecuado servicio a la ciudadanía.
- Velar y garantizar que los comportamientos, actitudes y aptitudes del personal del módulo SARE, sean las correctas en su desempeño y transmitir una buena imagen a la ciudadanía que asiste al Centro a realizar algún trámite o solicitar algún servicio.
- Establecer contacto con las áreas correspondientes, para coordinar esfuerzos en la solución de problemas que se presenten por falta de personal (vacaciones, incapacidades y permisos) o del mal servicio que se proporcione en los módulos SARE, para evitar un detrimento en la calidad del servicio y de la atención a la Ciudadanía.
- Procurar que la ciudadanía que asiste al Módulo SARE, se sienta satisfecha por el trato recibido y servicio proporcionado, con el objeto de cumplir como Servidores Públicos y con la instrucción de la Presidencia Municipal.
- Concentrar y fungir en la única interlocución válida con las áreas y/o dependencias para la entrega oportuna de solicitudes, y así cubrir las expectativas de la ciudadanía para cumplir con nuestro compromiso como Institución.
- Resolver imprevistos, ya sea por ausencia o falta de personal, insumos y de falta de sistematización en los trámites, para que no sea motivo de aletargamiento en los trámites o servicios solicitados.
- Obtener y dar a conocer al encargado de la Ventanilla Única, las estadísticas del otorgamiento de trámites y servicios.
- Coordinar los trabajos que intervienen en el Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
- Asistir y participar en las juntas o reuniones de trabajo inherentes al Módulo SARE, para mantener una constante actualización sobre las disposiciones y recomendaciones de mandos superiores.

Mantener y conservar en buenas condiciones el mobiliario y equipo asignado a para el uso de la Ventanilla SARE.



Anexo 2
Catálogo de Giros del Módulo SARE

Nivel Sector

Sector	Nombre del Sector	Nulo	Bajo	Medio	Total de Giros
11	Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza	79	7	9	95
21	Minería	1	30	0	31
22	Generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, suministro de agua y de gas natural por ductos al consumidor final	1	30	0	31
23	Construcción	1	30	0	31
31-33	Industrias manufactureras	0	36	6	42
43	Comercio al por mayor	62	75	11	148
46	Comercio al por menor	62	75	11	148
48-49	Transportes, correos y almacenamiento	62	75	11	148
51	Información en medios masivos	4	129	0	133
52	Servicios financieros y de seguros	4	129	0	133
53	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	4	129	0	133
54	Servicios profesionales, científicos y técnicos	4	129	0	133
55	Corporativos	4	129	0	133
56	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de residuos, y servicios de remediación	4	129	0	133
61	Servicios educativos	0	16	8	24
62	Servicios de salud y de asistencia social	0	16	8	24
71	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	3	11	2	16
72	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	3	11	2	16
81	Otros servicios excepto actividades gubernamentales	8	24	1	33
93	Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales	0	1	0	1
Totales		306	1,211	69	1,586



MUNICIPIO
MUNICIPAL
ARROYO SECO, QRO.

Nivel Clase:

No.	CLAVE SCIAN	CLASE	Protección Civil Apertura	Protección Civil Refrendo	Observaciones a considerar	GRADO DE RIESGO	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA VISITA DE INSPECCION DE P.C.
1.	111110	Cultivo de soya			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
2.	111121	Cultivo de cártamo			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	

Municipio de Arroyo Seco, Querétaro
Plaza Principal S/N C.P. 76400
Secretaría del Ayuntamiento
Tel. 487 874 2110, 487 874 2111, Ext.12



No.	CLAVE SCIAN	CLASE	Protección Civil Apertura	Protección Civil Refrendo	Observaciones a considerar	GRADO DE RIESGO	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA VISITA DE INSPECCION DE P.C.
3.	111122	Cultivo de girasol			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
4.	111129	Cultivo anual de otras semillas oleaginosas			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
5.	111131	Cultivo de frijol grano			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
6.	111132	Cultivo de garbanzo grano			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
7.	111139	Cultivo de otras leguminosas			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
8.	111140	Cultivo de trigo			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
9.	111151	Cultivo de maíz grano			A cielo abierto, excepto	NULO	
10.	111152	Cultivo de maíz forrajero			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
11.	111160	Cultivo de arroz			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
12.	111191	Cultivo de sorgo grano			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
13.	111192	Cultivo de avena grano			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
14.	111193	Cultivo de cebada grano			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
15.	111194	Cultivo de sorgo forrajero			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
16.	111195	Cultivo de avena forrajera			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
17.	111199	Cultivo de otros cereales			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
18.	111211	Cultivo de jitomate o tomate rojo			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
19.	111212	Cultivo de chile			A cielo abierto, excepto	NULO	
20.	111213	Cultivo de cebolla			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
21.	111214	Cultivo de melón			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
22.	111215	Cultivo de tomate verde			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
23.	111216	Cultivo de papa			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
24.	111217	Cultivo de calabaza			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
25.	111218	Cultivo de sandía			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
26.	111219	Cultivo de otras hortalizas			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
27.	111310	Cultivo de naranja			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
28.	111321	Cultivo de limón			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
29.	111329	Cultivo de otros cítricos			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
30.	111331	Cultivo de café			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
31.	111332	Cultivo de plátano			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	



MIENTO
CIONAL
CO, GRO.

Municipio de Arroyo Seco, Querétaro
Plaza Principal S/N C.P. 76400
Secretaría del Ayuntamiento
Tel. 487 874 2110, 487 874 2111, Ext.12



MUNICIPIO
AYUNTAMIENTO
ARROYO SECO, GRO.

No.	CLAVE SCIAN	CLASE	Protección Civil Apertura	Protección Civil Refrendo	Observaciones a considerar	GRADO DE RIESGO	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA VISITA DE INSPECCION DE P.C.
32.	111333	Cultivo de mango			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
33.	111334	Cultivo de aguacate			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
34.	111335	Cultivo de uva			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
35.	111336	Cultivo de manzana			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
36.	111337	Cultivo de cacao			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
37.	111338	Cultivo de coco			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
38.	111339	Cultivo de otros frutales no cítricos y de nueces			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
39.	111411	Cultivo de jitomate en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas	Vo.Bo.	Vo.Bo.		MEDIO	Presentar PIPC, revisión técnica o dictamen de los tanques de gas, dictamen estructural, dictamen de calderas.
40.	111412	Cultivo de fresa en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas	Vo.Bo.	Vo.Bo.		MEDIO	Presentar PIPC, revisión técnica o dictamen de los tanques de gas, dictamen estructural, dictamen de calderas.
41.	111413	Cultivo de bayas (berries) en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas, excepto fresas	Vo.Bo.	Vo.Bo.		MEDIO	Presentar PIPC, revisión técnica o dictamen de los tanques de gas, dictamen estructural, dictamen de calderas.
42.	111414	Cultivo de chile en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas	Vo.Bo.	Vo.Bo.		MEDIO	Presentar PIPC, revisión técnica o dictamen de los tanques de gas, dictamen estructural, dictamen de calderas.
43.	111415	Cultivo de manzana en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas	Vo.Bo.	Vo.Bo.		MEDIO	Presentar PIPC, revisión técnica o dictamen de los tanques de gas, dictamen estructural, dictamen de calderas.
44.	111416	Cultivo de pepino en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas	Vo.Bo.	Vo.Bo.		MEDIO	Presentar PIPC, revisión técnica o dictamen de los tanques de gas, dictamen estructural, dictamen de calderas.
45.	111419	Cultivo de otros productos alimenticios en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas	Vo.Bo.	Vo.Bo.		MEDIO	Presentar PIPC, revisión técnica o dictamen de los tanques de gas, dictamen estructural, dictamen de calderas.
46.	111421	Floricultura a cielo abierto			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	

Municipio de Arroyo Seco, Querétaro
Plaza Principal S/N C.P. 76400
Secretaría del Ayuntamiento
Tel. 487 874 2110, 487 874 2111, Ext.12



MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

No.	CLAVE SCIAN	CLASE	Protección Civil Apertura	Protección Civil Refrendo	Observaciones a considerar	GRADO DE RIESGO	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA VISITA DE INSPECCION DE P.C.
47.	111422	Floricultura en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas	Vo.Bo.	Vo.Bo.		MEDIO	Presentar PIPC, revisión técnica o dictamen de los tanques de gas, dictamen estructural, dictamen de calderas.
48.	111423	Cultivo de árboles de ciclo productivo de 10 años o menos			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
49.	111429	Otros cultivos no alimenticios en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas	Vo.Bo.	Vo.Bo.		MEDIO	Presentar PIPC, revisión técnica o dictamen de los tanques de gas, dictamen estructural, dictamen de calderas.
50.	111910	Cultivo de tabaco			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
51.	111920	Cultivo de algodón			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
52.	111930	Cultivo de caña de azúcar			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
53.	111941	Cultivo de alfalfa			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
54.	111942	Cultivo de pastos			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
55.	111991	Cultivo de agaves alcohólicos			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
56.	111992	Cultivo de cacahuete			A cielo abierto, excepto invernaderos	NULO	
57.	111993	Actividades agrícolas combinadas con explotación de animales				NULO	
58.	111994	Actividades agrícolas combinadas con aprovechamiento forestal				NULO	
59.	111995	Actividades agrícolas combinadas con explotación de animales y aprovechamiento forestal				NULO	
60.	111999	Otros cultivos				NULO	
61.	112110	Explotación de bovinos para la producción de carne				NULO	
62.	112120	Explotación de bovinos para la producción de leche				NULO	
63.	112131	Explotación de bovinos para la producción conjunta de leche y carne				NULO	
64.	112139	Explotación de bovinos para otros propósitos				NULO	
65.	112211	Explotación de porcinos en granja				NULO	
66.	112212	Explotación de porcinos en traspatio				NULO	

Municipio de Arroyo Seco, Querétaro
 Plaza Principal S/N C.P. 76400
 Secretaría del Ayuntamiento
 Tel. 487 874 2110, 487 874 2111, Ext.12



MUNICIPIO
MUNICIPAL
ARROYO SECO, QRO.

No.	CLAVE SCIAN	CLASE	Protección Civil Apertura	Protección Civil Refrendo	Observaciones a considerar	GRADO DE RIESGO	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA VISITA DE INSPECCION DE P.C.
67.	112330	Explotación de guajolotes o pavos				NULO	
68.	112340	Producción de aves en incubadora				NULO	
69.	112390	Explotación de otras aves para producción de carne y huevo				NULO	
70.	112410	Explotación de ovinos				NULO	
71.	112420	Explotación de caprinos				NULO	
72.	112511	Camaronicultura				NULO	
73.	112512	Piscicultura y otra acuicultura, excepto camaronicultura				NULO	
74.	112910	Apicultura				NULO	
75.	112920	Explotación de équidos				NULO	
76.	112930	Cunicultura y explotación de animales con pelaje fino				NULO	
77.	112991	Explotación de animales combinada con aprovechamiento forestal				NULO	
78.	112999	Explotación de otros animales				NULO	
79.	113110	Silvicultura				NULO	
80.	113211	Viveros forestales				NULO	
81.	113212	Recolección de productos forestales				NULO	
82.	113310	Tala de árboles				NULO	
83.	114111	Pesca de camarón				NULO	
84.	114112	Pesca de túnidos				NULO	
85.	114113	Pesca de sardina y anchoveta				NULO	
86.	114119	Pesca y captura de otros peces, crustáceos, moluscos y otras especies				NULO	
87.	114210	Caza y captura				NULO	
88.	115111	Servicios de fumigación agrícola	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
89.	115112	Despepate de algodón				NULO	
90.	115113	Beneficio de productos agrícolas	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
91.	115119	Otros servicios relacionados con la agricultura	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
92.	115310	Servicios relacionados con el aprovechamiento forestal	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
93.	236111	Edificación de vivienda unifamiliar	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.

Municipio de Arroyo Seco, Querétaro
Plaza Principal S/N C.P. 76400
Secretaría del Ayuntamiento
Tel. 487 874 2110, 487 874 2111, Ext.12



MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

No.	CLAVE SCIAN	CLASE	Protección Civil Apertura	Protección Civil Refrendo	Observaciones a considerar	GRADO DE RIESGO	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA VISITA DE INSPECCION DE P.C.
94.	236112	Edificación de vivienda multifamiliar	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
95.	236113	Supervisión de edificación residencial	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
96.	236211	Edificación de naves y plantas industriales, excepto la supervisión	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
97.	236212	Supervisión de edificación de naves y plantas industriales	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
98.	236221	Edificación de inmuebles comerciales y de servicios, excepto la supervisión	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
99.	236222	Supervisión de edificación de inmuebles comerciales y de servicios	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
100.	237111	Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
101.	237112	Construcción de sistemas de riego agrícola	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
102.	237113	Supervisión de construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua, drenaje y riego	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
103.	237123	Supervisión de construcción de obras para petróleo y gas	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
104.	237131	Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
105.	237132	Construcción de obras para telecomunicaciones	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
106.	237133	Supervisión de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y de obras para telecomunicaciones	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
107.	237213	Supervisión de división de terrenos y de construcción de obras de urbanización	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
108.	237313	Supervisión de construcción de vías de comunicación	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
109.	237994	Supervisión de construcción de otras obras de ingeniería civil	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.

Municipio de Arroyo Seco, Querétaro
 Plaza Principal S/N C.P. 76400
 Secretaría del Ayuntamiento
 Tel. 487 874 2110, 487 874 2111, Ext.12



MUNICIPIO
ARROYO SECO, QRO.

No.	CLAVE SCIAN	CLASE	Protección Civil Apertura	Protección Civil Refrendo	Observaciones a considerar	GRADO DE RIESGO	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA VISITA DE INSPECCION DE P.C.
110.	237999	Otras construcciones de ingeniería civil	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
111.	238130	Trabajos de albañilería	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
112.	238190	Otros trabajos en exteriores	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
113.	311993	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Con tanque de 300kg con Vo.Bo.	BAJO	En caso de ser tanque de más de 300k, presentar revisión técnica de gas o dictamen.
114.	314911	Confección de costales	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
115.	314912	Confección de productos de textiles recubiertos y de materiales sucedáneos	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
116.	314992	Fabricación de redes y otros productos de cordelería	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
117.	314993	Fabricación de productos textiles reciclados	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
118.	315110	Fabricación de calcetines y medias de tejido de punto	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
119.	315191	Fabricación de ropa interior de tejido de punto	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
120.	315192	Fabricación de ropa exterior de tejido de punto	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
121.	315210	Confección de prendas de vestir de cuero, piel y materiales sucedáneos	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
122.	315221	Confección en serie de ropa interior y de dormir	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
123.	315222	Confección en serie de camisas	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
124.	315223	Confección en serie de uniformes	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Recarga de Extintores. Más de 100 mts. Constancias de Capacitación en PA, CI y EI. Excepto SARE
125.	315224	Confección en serie de disfraces y trajes típicos	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
126.	315229	Confección en serie de otra ropa exterior de materiales textiles	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.

Municipio de Arroyo Seco, Querétaro
Plaza Principal S/N C.P. 76400
Secretaría del Ayuntamiento
Tel. 487 874 2110, 487 874 2111, Ext.12



MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

No.	CLAVE SCIAN	CLASE	Protección Civil Apertura	Protección Civil Refrendo	Observaciones a considerar	GRADO DE RIESGO	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA VISITA DE INSPECCION DE P.C.
127.	315991	Confección de sombreros y gorras	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
128.	321910	Fabricación de productos de madera para la construcción	Vo.Bo.	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
129.	321920	Fabricación de productos para embalaje y envases de madera	Vo.Bo.	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
130.	321991	Fabricación de productos de materiales trenzables, excepto palma	Vo.Bo.	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
131.	323111	Impresión de libros, periódicos y revistas	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Recarga de extintores, señalética. Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
132.	323120	Industrias conexas a la impresión	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Recarga de extintores, señalética. Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
133.	327111	Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
134.	327112	Fabricación de muebles de baño	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
135.	337110	Fabricación de cocinas integrales y muebles modulares de baño	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	MEDIO	Presentar PIPC, Dictámenes en general. Constancias de Capacitación PA, CI y EI. (Mayor a 100m)
136.	337120	Fabricación de muebles, excepto cocinas integrales, muebles modulares de baño y muebles de oficina y estantería	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	MEDIO	Presentar PIPC, Dictámenes en general. Constancias de Capacitación PA, CI y EI. (Mayor a 100m)
137.	337210	Fabricación de muebles de oficina y estantería	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	MEDIO	Presentar PIPC, Dictámenes en general. Constancias de Capacitación PA, CI y EI. (Mayor a 100m)
138.	339913	Joyería de metales y piedras no preciosos y de otros materiales	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	MEDIO	Presentar PIPC, Dictámenes en general. Constancias de Capacitación PA, CI y EI. (Mayor a 100m)
139.	339999	Otras industrias manufactureras	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Recarga de extintores.
140.	431110	Comercio al por mayor de abarrotes			Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.

Municipio de Arroyo Seco, Querétaro
 Plaza Principal S/N C.P. 76400
 Secretaría del Ayuntamiento
 Tel. 487 874 2110, 487 874 2111, Ext.12



MUNICIPIO
ACIONAL
CO, GRO.

No.	CLAVE SCIAN	CLASE	Protección Civil Apertura	Protección Civil Refrendo	Observaciones a considerar	GRADO DE RIESGO	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA VISITA DE INSPECCION DE P.C.
141.	431121	Comercio al por mayor de carnes rojas	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
142.	431122	Comercio al por mayor de carne de aves	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
143.	431123	Comercio al por mayor de pescados y mariscos	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
144.	431130	Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas				NULO	
145.	431150	Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos				NULO	
146.	432113	Comercio al por mayor de cueros y pieles				NULO	
147.	433210	Comercio al por mayor de artículos de perfumería y cosméticos				NULO	
148.	433311	Comercio al por mayor de discos y casetes				NULO	
149.	433313	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos				NULO	
150.	433410	Comercio al por mayor de artículos de papelería				NULO	
151.	433420	Comercio al por mayor de libros				NULO	
152.	433430	Comercio al por mayor de revistas y periódicos				NULO	
153.	434211	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	
154.	434219	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera y metálicos	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	
155.	434221	Comercio al por mayor de materiales metálicos para la construcción y la manufactura	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	
156.	434228	Comercio al por mayor de ganado y aves en pie				NULO	
157.	434229	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
158.	434240	Comercio al por mayor de artículos desechables	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Extintores, señalética y Botiquín.
159.	434311	Comercio al por mayor de desechos metálicos	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Extintores, señalética y Botiquín.
160.	434312	Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Extintores, señalética y Botiquín.
161.	434313	Comercio al por mayor de desechos de vidrio	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Extintores, señalética y Botiquín.

Municipio de Arroyo Seco, Querétaro
Plaza Principal S/N C.P. 76400
Secretaría del Ayuntamiento
Tel. 487 874 2110, 487 874 2111, Ext.12



MUNICIPIO
ARROYO SECO, QRO.

No.	CLAVE SCIAN	CLASE	Protección Civil Apertura	Protección Civil Refrendo	Observaciones a considerar	GRADO DE RIESGO	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA VISITA DE INSPECCION DE P.C.
162.	434314	Comercio al por mayor de desechos de plástico	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Extintores, señalética y Botiquín.
163.	434319	Comercio al por mayor de otros materiales de desecho	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Extintores, señalética y Botiquín.
164.	435319	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor. Recarga de extintores. Constancias de Capacitación PA, CI y EI
165.	435412	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
166.	436112	Comercio al por mayor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Presentar: Constancia de Capacitación en PA, CI y EI. Más de 40 mts. Requiere PIPC.
167.	437111	Intermediación de comercio al por mayor de productos agropecuarios, excepto a través de internet y de otros medios electrónicos	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
168.	437113	Intermediación de comercio al por mayor para productos de uso doméstico y personal, excepto a través de internet y de otros medios electrónicos	Vo.Bo.	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Más de 100 mts. Presentar Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Señalética y Recarga de extintor
169.	437210	Intermediación de comercio al por mayor exclusivamente a través de internet y otros medios electrónicos	Vo.Bo.	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Más de 100 mts. Presentar Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Señalética y Recarga de extintor
170.	465911	Comercio al por menor de mascotas				NULO	
171.	485410	Transporte escolar y de personal	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Recarga de extintor.
172.	485990	Otro transporte terrestre de pasajeros	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Recarga de extintor.
173.	487110	Transporte turístico por tierra	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Recarga de extintor.
174.	487990	Otro transporte turístico	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y EI.

Municipio de Arroyo Seco, Querétaro
Plaza Principal S/N C.P. 76400
Secretaría del Ayuntamiento
Tel. 487 874 2110, 487 874 2111, Ext.12



IIENTO
IONAL
O, GRO.

No.	CLAVE SCIAN	CLASE	Protección Civil Apertura	Protección Civil Refrendo	Observaciones a considerar	GRADO DE RIESGO	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA VISITA DE INSPECCION DE P.C.
							El. Recarga de extintor.
175.	511111	Edición de periódicos	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y El. Recarga de extintor.
176.	511112	Edición de periódicos integrada con la impresión	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y El. Recarga de extintor.
177.	511121	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y El. Recarga de extintor.
178.	511122	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y El. Recarga de extintor.
179.	511131	Edición de libros	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y El. Recarga de extintor.
180.	511132	Edición de libros integrada con la impresión	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y El. Recarga de extintor.
181.	511141	Edición de directorios y de listas de correo	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y El. Recarga de extintor.
182.	511142	Edición de directorios y de listas de correo integrada con la impresión	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y El. Recarga de extintor.
183.	511191	Edición de otros materiales	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y El. Recarga de extintor.
184.	511192	Edición de otros materiales integrada con la impresión	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y El. Recarga de extintor.
185.	511210	Edición de software y edición de software integrada con la reproducción	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y El. Recarga de extintor.

Municipio de Arroyo Seco, Querétaro
Plaza Principal S/N C.P. 76400
Secretaría del Ayuntamiento
Tel. 487 874 2110, 487 874 2111, Ext.12



MUNICIPIO
ARROYO SECO, QRO.

No.	CLAVE SCIAN	CLASE	Protección Civil Apertura	Protección Civil Refrendo	Observaciones a considerar	GRADO DE RIESGO	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA VISITA DE INSPECCION DE P.C.
186.	512111	Producción de películas	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Recarga de extintor.
187.	512112	Producción de programas para la televisión	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Recarga de extintor.
188.	512113	Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Recarga de extintor.
189.	512190	Servicios de postproducción y otros servicios para la industria	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Recarga de extintor.
190.	512230	Editoras de música				NULO	
191.	512250	Productoras y distribuidoras discográficas	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
192.	512290	Otros servicios de grabación del sonido	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
193.	515110	Transmisión de programas de radio	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
194.	515120	Transmisión de programas de televisión	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
195.	515210	Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
196.	517311	Operadores de servicios de telecomunicaciones alámbricas	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
197.	517312	Operadores de servicios de telecomunicaciones inalámbricas	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
198.	517410	Operadores de servicios de telecomunicaciones vía satélite	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
199.	518210	Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
200.	519110	Agencias noticiosas	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
201.	519121	Bibliotecas y archivos del sector privado	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
202.	519130	Edición y difusión de contenido exclusivamente a través de internet y servicios de búsqueda en la red	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.

Municipio de Arroyo Seco, Querétaro
Plaza Principal S/N C.P. 76400
Secretaría del Ayuntamiento
Tel. 487 874 2110, 487 874 2111, Ext.12



MUNICIPIO
ARROYO SECO, QRO.

No.	CLAVE SCIAN	CLASE	Protección Civil Apertura	Protección Civil Refrendo	Observaciones a considerar	GRADO DE RIESGO	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA VISITA DE INSPECCION DE P.C.
203.	519190	Otros servicios de suministro de información	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
204.	522210	Banca de desarrollo	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Presentar PIPC, con dictámenes: estructural y eléctrico. En caso de tener red contra incendios, revisión técnica de bomberos. (Mayor 100m)
205.	522220	Fondos y fideicomisos financieros	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Presentar PIPC, con dictámenes: estructural y eléctrico. En caso de tener red contra incendios, revisión técnica de bomberos. (Mayor 100m)
206.	522310	Uniones de crédito	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Presentar PIPC, con dictámenes: estructural y eléctrico. En caso de tener red contra incendios, revisión técnica de bomberos. (Mayor 100m)
207.	522440	Compañías de autofinanciamiento	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
208.	522460	Sociedades financieras de objeto múltiple	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
209.	522490	Otras instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
210.	522510	Servicios relacionados con la intermediación crediticia no bursátil	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
211.	523110	Casas de bolsa	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
212.	524220	Administración de fondos para el retiro	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
213.	525110	Sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
214.	525210	Fondos de inversión	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
215.	531116	Alquiler sin intermediación de edificios industriales dentro de un parque industrial	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
216.	532310	Centros generales de alquiler				NULO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y

Municipio de Arroyo Seco, Querétaro
Plaza Principal S/N C.P. 76400
Secretaría del Ayuntamiento
Tel. 487 874 2110, 487 874 2111, Ext.12



MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

No.	CLAVE SCIAN	CLASE	Protección Civil Apertura	Protección Civil Refrendo	Observaciones a considerar	GRADO DE RIESGO	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA VISITA DE INSPECCION DE P.C.
							El. Recarga de extintor.
217.	533110	Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias				NULO	
218.	541120	Notarías públicas	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
219.	541711	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector privado	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
220.	541712	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector público	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
221.	541721	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector privado	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
222.	541722	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector público	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
223.	551111	Corporativos	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
224.	551112	Tenedoras de acciones	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
225.	561110	Servicios de administración de negocios	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
226.	561421	Servicios de casetas telefónicas	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
227.	561990	Otros servicios de apoyo a los negocios	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
228.	611421	Escuelas de computación del sector privado	Vo.Bo.	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
229.	611431	Escuelas para la capacitación de ejecutivos del sector privado	Vo.Bo.	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
230.	611511	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de oficios	Vo.Bo.	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
231.	611631	Escuelas de idiomas del sector privado	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.

Municipio de Arroyo Seco, Querétaro
 Plaza Principal S/N C.P. 76400
 Secretaría del Ayuntamiento
 Tel. 487 874 2110, 487 874 2111, Ext.12



MUNICIPIO
PRINCIPAL
ARROYO SECO, QRO.

No.	CLAVE SCIAN	CLASE	Protección Civil Apertura	Protección Civil Refrendo	Observaciones a considerar	GRADO DE RIESGO	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA VISITA DE INSPECCION DE P.C.
232.	611691	Servicios de profesores particulares	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
233.	611710	Servicios de apoyo a la educación	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
234.	621411	Centros de planificación familiar del sector privado	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Cédula Profesional o Certificado.
235.	621610	Servicios de enfermería a domicilio	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Cédula Profesional o Certificado.
236.	624198	Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Cédula Profesional o Certificado.
237.	624211	Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector privado	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Cédula Profesional o Certificado.
238.	624221	Refugios temporales comunitarios del sector privado	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Cédula Profesional o Certificado.
239.	624311	Servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector privado para personas desempleadas, subempleadas o con discapacidad	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Cédula Profesional o Certificado.
240.	711410	Agentes y representantes de artistas, deportistas y similares	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
241.	713291	Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo				NULO	
242.	713943	Centros de acondicionamiento físico del sector privado	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación en PA, CI y EI.
243.	722320	Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales	Vo.Bo.	Solicitud y Pago		MEDIO	En caso de ser tanque de más de 300 LITROS, presentar revisión técnica de gas o dictamen. Más de 400 mts. Presentar PIPC y Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
244.	722330	Servicios de preparación de alimentos en unidades móviles	Vo.Bo.	Solicitud y Pago		BAJO	En caso de ser tanque de más de 300 LITROS, presentar revisión técnica de gas o dictamen. Más de 400 mts. Presentar PIPC y Constancias de

Municipio de Arroyo Seco, Querétaro
Plaza Principal S/N C.P. 76400
Secretaría del Ayuntamiento
Tel. 487 874 2110, 487 874 2111, Ext.12



MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

No.	CLAVE SCIAN	CLASE	Protección Civil Apertura	Protección Civil Refrendo	Observaciones a considerar	GRADO DE RIESGO	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA VISITA DE INSPECCION DE P.C.
							Capacitación PA, CI y EI.
245.	722511	Restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida	Vo.Bo.	Solicitud y Pago	Sin gas LP y menor a 100 mts Solicitud y Pago	BAJO	En caso de ser tanque de más de 300 LITROS, presentar revisión técnica de gas o dictamen.
246.	722512	Restaurantes con servicio de preparación de pescados y mariscos	Vo.Bo.	Solicitud y Pago		BAJO	En caso de ser tanque de más de 300 LITROS, presentar revisión técnica de gas o dictamen.
247.	722513	Restaurantes con servicio de preparación de antojitos	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	TANQUE MAYOR A 30 KG VO.BO.	BAJO	En caso de ser tanque de más de 300 LITROS, presentar revisión técnica de gas o dictamen.
248.	722513	Restaurantes con servicio de preparación de antojitos	Vo.Bo.	Solicitud y Pago		BAJO	En caso de ser tanque de más de 300 LITROS, presentar revisión técnica de gas o dictamen.
249.	722514	Restaurantes con servicio de preparación de tacos y tortas	Vo.Bo.	Solicitud y Pago	Con tanque de 30kg con Solicitud	BAJO	En caso de ser tanque de más de 300 LITROS, presentar revisión técnica de gas o dictamen.
250.	722515	Cafeterías, fuentes de sodas, neverías, refresquerías y similares				NULO	
251.	811123	Servicios de blindaje y de adaptación de automóviles y camiones	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
252.	811129	Instalación de cristales y otras reparaciones a la carrocería de automóviles y camiones	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
253.	811199	Otros servicios de reparación y mantenimiento de automóviles y camiones	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Recarga de extintores.
254.	811211	Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
255.	812120	Baños públicos	Vo.Bo.	Solicitud y Pago		NULO	
256.	812130	Sanitarios públicos y bolerías	Vo.Bo.	Solicitud y Pago		NULO	
257.	813210	Asociaciones y organizaciones religiosas	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Recarga de extintor.

Municipio de Arroyo Seco, Querétaro
 Plaza Principal S/N C.P. 76400
 Secretaría del Ayuntamiento
 Tel. 487 874 2110, 487 874 2111, Ext.12



AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
ARROYO SECO, GRO.

No.	CLAVE SCIAN	CLASE	Protección Civil Apertura	Protección Civil Refrendo	Observaciones a considerar	GRADO DE RIESGO	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA VISITA DE INSPECCION DE P.C.
258.	813220	Asociaciones y organizaciones políticas	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y El. Recarga de extintor.
259.	813230	Asociaciones y organizaciones civiles	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y El. Recarga de extintor.
260.	112311	Explotación de gallinas para la producción de huevo fértil				BAJO	
261.	112312	Explotación de gallinas para la producción de huevo para plato.	Vo.Bo.	Vo.Bo.	Revisión técnica	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y El. Recarga de extintor.
262.	112320	Explotación de pollos para la producción de carne	Vo.Bo.	Vo.Bo.		BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y El. Recarga de extintor.
263.	238210	Instalaciones eléctricas en construcciones	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
264.	238210	Instalaciones eléctricas en construcciones	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
265.	238221	Instalaciones hidrosanitarias y de gas	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
266.	238222	Instalaciones de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y El. Señalética, botiquín y extintor.
267.	238290	Otras instalaciones y equipamiento en construcciones	Vo.Bo.	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y El.
268.	238290	Otras instalaciones y equipamiento en construcciones	Vo.Bo.	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y El.
269.	238311	Colocación de muros falsos y aislamiento	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
270.	238312	Trabajos de enyesado, empastado y tiroleado	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
271.	238320	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes				NULO	
272.	238320	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
273.	238330	Colocación de pisos flexibles y de madera	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
274.	311213	Elaboración de harina de maíz	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
275.	311520	Elaboración de helados y paletas	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	En caso de ser tanque de más de 300 LITROS, presentar

Municipio de Arroyo Seco, Querétaro
Plaza Principal S/N C.P. 76400
Secretaría del Ayuntamiento
Tel. 487 874 2110, 487 874 2111, Ext.12



MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

No.	CLAVE SCIAN	CLASE	Protección Civil Apertura	Protección Civil Refrendo	Observaciones a considerar	GRADO DE RIESGO	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA VISITA DE INSPECCION DE P.C.
							revisión técnica de gas o dictamen.
276.	311612	Corte y empacado de carne de ganado, aves y otros animales comestibles	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	TANQUE MAYOR A 30 KG VO.BO.	BAJO	En caso de ser tanque de más de 300 LITROS, presentar revisión técnica de gas o dictamen.
277.	311830	Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
278.	311830	Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal	Vo.Bo.	Solicitud y Pago		BAJO	En caso de ser tanque de más de 300 LITROS, presentar revisión técnica de gas o dictamen.
279.	312112	Purificación y embotellado de agua	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
280.	314120	Confección de cortinas, blancos y similares	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
281.	314991	Confección, bordado y deshilado de productos textiles	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	MEDIO	Más de 100 mts. Presentar: PIPC, con dictámenes estructural, eléctrico y de gas. En caso de tener red contra incendios, presentar revisión técnica de bomberos.
282.	315225	Confección de prendas de vestir sobre medida	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
283.	315999	Confección de otros accesorios y prendas de vestir no clasificados en otra parte	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
284.	321992	Fabricación de artículos y utensilios de madera para el hogar	Vo.Bo.	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	MEDIO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
285.	321999	Fabricación de otros productos de madera	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Recarga de extintores.
286.	323119	Impresión de formas continuas y otros impresos	Vo.Bo.	Solicitud y Pago		BAJO	Recarga de extintores
287.	327991	Fabricación de productos a base de piedras de cantera	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
288.	339912	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
289.	431140	Comercio al por mayor de huevo				NULO	
290.	431160	Comercio al por mayor de leche y otros productos lácteos				NULO	
291.	431170	Comercio al por mayor de embutidos, como chorizo, salchicha,				NULO	

Municipio de Arroyo Seco, Querétaro
 Plaza Principal S/N C.P. 76400
 Secretaría del Ayuntamiento
 Tel. 487 874 2110, 487 874 2111, Ext.12



MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

No.	CLAVE SCIAN	CLASE	Protección Civil Apertura	Protección Civil Refrendo	Observaciones a considerar	GRADO DE RIESGO	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA VISITA DE INSPECCION DE P.C.
		longaniza, mortadela, jamón, queso de puerco.					
292.	431180	Comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	
293.	431191	Comercio al por mayor de pan y pasteles				NULO	
294.	431192	Comercio al por mayor de botanas y frituras	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Si cuenta con Gas Lp o mayor a 100 mts. Solicitud y Pago	BAJO	En caso de ser tanque de más de 300 LITROS, presentar revisión técnica de gas o dictamen.
295.	431193	Comercio al por mayor de conservas alimenticias	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	TANQUE MAYOR A 30 KG VO.BO.	BAJO	
296.	431194	Comercio al por mayor de miel				NULO	
297.	431199	Comercio al por mayor de otros alimentos	Vo.Bo.	Solicitud y Pago	TANQUE MAYOR A 30 KG VO.BO.	BAJO	En caso de ser tanque de más de 300 LITROS, presentar revisión técnica de gas o dictamen.
298.	431211	Comercio al por mayor de bebidas no alcohólicas y hielo				NULO	
299.	431220	Comercio al por mayor de cigarros, puros y tabaco				NULO	
300.	432111	Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	
301.	432112	Comercio al por mayor de blancos	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	
302.	432119	Comercio al por mayor de otros productos textiles				NULO	
303.	432120	Comercio al por mayor de ropa, bisutería y accesorios de vestir			Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	MEDIO	Constancias de Capacitación en PA, CI y EI. Excepto SARE
304.	432130	Comercio al por mayor de calzado	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor. Recarga de extintores. Constancias de Capacitación PA, CI y EI
305.	433110	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
306.	433220	Comercio al por mayor de artículos de joyería y relojes				NULO	
307.	433312	Comercio al por mayor de juguetes y bicicletas				NULO	
308.	433510	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	Vo.Bo.	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Más de 100 mts. Presentar Constancias de Capacitación PA, CI y

Municipio de Arroyo Seco, Querétaro
 Plaza Principal S/N C.P. 76400
 Secretaría del Ayuntamiento
 Tel. 487 874 2110, 487 874 2111, Ext.12



MIENTO
CIONAL
CO, QRO

No.	CLAVE SCIAN	CLASE	Protección Civil Apertura	Protección Civil Refrendo	Observaciones a considerar	GRADO DE RIESGO	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA VISITA DE INSPECCION DE P.C.
							El. Señalética y Recarga de extintor
309.	434112	Comercio al por mayor de medicamentos veterinarios y alimentos para animales, excepto mascotas.				NULO	
310.	434225	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Manifiesto de RRP. Señalética, extintor y botiquín.
311.	435311	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía				NULO	
312.	435312	Comercio al por mayor de artículos y accesorios para diseño y pintura artística				NULO	
313.	435313	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor. Recarga de extintores. Constancias de Capacitación PA, CI y EI
314.	435411	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo, y accesorios de cómputo	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
315.	437112	Intermediación de comercio al por mayor de productos para la industria, el comercio y los servicios, excepto a través de internet y de otros medios electrónicos	Vo.Bo.	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Más de 100 mts. Presentar Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Señalética y Recarga de extintor
316.	461121	Comercio al por menor de carnes rojas	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	TANQUE MAYOR A 30 KG-VO.BO.	BAJO	En caso de ser tanque de más de 300 LITROS, presentar revisión técnica de gas o dictamen.
317.	461121	Comercio al por menor de carnes rojas	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	TANQUE MAYOR A 30 KG VO.BO.	BAJO	En caso de ser tanque de más de 300 LITROS, presentar revisión técnica de gas o dictamen.
318.	461122	Comercio al por menor de carne de aves				NULO	
319.	461123	Comercio al por menor de pescados y mariscos				NULO	
320.	461130	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas				NULO	
321.	461140	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos				NULO	

Municipio de Arroyo Seco, Querétaro
Plaza Principal S/N C.P. 76400
Secretaría del Ayuntamiento
Tel. 487 874 2110, 487 874 2111, Ext.12



No.	CLAVE SCIAN	CLASE	Protección Civil Apertura	Protección Civil Refrendo	Observaciones a considerar	GRADO DE RIESGO	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA VISITA DE INSPECCION DE P.C.
322.	461150	Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
323.	461160	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	
324.	461160	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	
325.	461170	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
326.	461190	Comercio al por menor de otros alimentos	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	En caso de ser tanque de más de 300 LITROS, presentar revisión técnica de gas o dictamen.
327.	461190	Comercio al por menor de otros alimentos				NULO	
328.	461190	Comercio al por menor de otros alimentos	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Con tanque de 30kg con Solicitud y pago	BAJO	En caso de ser tanque de más de 300 LITROS, presentar revisión técnica de gas o dictamen.
329.	463111	Comercio al por menor de telas	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor. Recarga de extintores. Constancias de Capacitación PA, CI y EI
330.	463112	Comercio al por menor de blancos	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor. Recarga de extintores. Constancias de Capacitación PA, CI y EI
331.	463113	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería			Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	NULO	Señalética, botiquín y extintor. Recarga de extintores. Constancias de Capacitación PA, CI y EI
332.	463211	Comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería			Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	NULO	Señalética, botiquín y extintor. Recarga de extintores. Constancias de Capacitación PA, CI y EI
333.	463212	Comercio al por menor de ropa de bebé			Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	NULO	Señalética, botiquín y extintor. Recarga de extintores. Constancias de Capacitación PA, CI y EI
334.	463213	Comercio al por menor de lencería			Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	NULO	Señalética, botiquín y extintor. Recarga de extintores. Constancias de



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ARROYO SECO, GRO.

Municipio de Arroyo Seco, Querétaro
 Plaza Principal S/N C.P. 76400
 Secretaría del Ayuntamiento
 Tel. 487 874 2110, 487 874 2111, Ext.12



AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
ARROYO SECO, QRO.

No.	CLAVE SCIAN	CLASE	Protección Civil Apertura	Protección Civil Refrendo	Observaciones a considerar	GRADO DE RIESGO	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA VISITA DE INSPECCION DE P.C.
							Capacitación PA, CI y EI
335.	463214	Comercio al por menor de disfraces, vestimenta regional y vestidos de novia			Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	NULO	Señalética, botiquín y extintor. Recarga de extintores. Constancias de Capacitación PA, CI y EI
336.	463215	Comercio al por menor de bisutería y accesorios de vestir			Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	NULO	Señalética, botiquín y extintor. Recarga de extintores. Constancias de Capacitación PA, CI y EI
337.	463216	Comercio al por menor de ropa de cuero y piel y de otros artículos de estos materiales			Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	NULO	Señalética, botiquín y extintor. Recarga de extintores. Constancias de Capacitación PA, CI y EI
338.	463217	Comercio al por menor de pañales desechables	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	NULO	Señalética, botiquín y extintor.
339.	463218	Comercio al por menor de sombreros			Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	NULO	Señalética, botiquín y extintor. Recarga de extintores. Constancias de Capacitación PA, CI y EI
340.	463310	Comercio al por menor de calzado	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor. Recarga de extintores. Constancias de Capacitación PA, CI y EI
341.	464111	Farmacias sin minisúper	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	MEDIO	Presentar: cedula profesional y manifiesto de RPBI, Constancias de capacitación en PA, CI y EI.
342.	464113	Comercio al por menor de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de complementos alimenticio	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
343.	464113	Comercio al por menor de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de complementos alimenticio				NULO	Señalética, botiquín y extintor.
344.	464113	Comercio al por menor de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de complementos alimenticio				NULO	Señalética, botiquín y extintor.

Municipio de Arroyo Seco, Querétaro
Plaza Principal S/N C.P. 76400
Secretaría del Ayuntamiento
Tel. 487 874 2110, 487 874 2111, Ext.12



AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
ARROYO SECO, QRO.

No.	CLAVE SCIAN	CLASE	Protección Civil Apertura	Protección Civil Refrendo	Observaciones a considerar	GRADO DE RIESGO	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA VISITA DE INSPECCION DE P.C.
345.	464121	Comercio al por menor de lentes				NULO	
346.	464122	Comercio al por menor de artículos ortopédicos				NULO	
347.	465111	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos				NULO	
348.	465112	Comercio al por menor de artículos de joyería y relojes				NULO	
349.	465211	Comercio al por menor de discos y casetes				NULO	
350.	465212	Comercio al por menor de juguetes	Solicitud y	Solicitud y	Mayor a 100 mts	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
351.	465213	Comercio al por menor de bicicletas y triciclos				NULO	
352.	465214	Comercio al por menor de equipo y material fotográfico				NULO	
353.	465215	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
354.	465216	Comercio al por menor de instrumentos musicales				NULO	
355.	465311	Comercio al por menor de artículos de papelería				NULO	Señalética, botiquín y extintor.
356.	465312	Comercio al por menor de libros	Solicitud y Pago			BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
357.	465313	Comercio al por menor de revistas y periódicos	Solicitud y Pago			BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
358.	465911	Comercio al por menor de mascotas				NULO	
359.	465911	Comercio al por menor de mascotas				NULO	
360.	465912	Comercio al por menor de regalos				NULO	
361.	465913	Comercio al por menor de artículos religiosos				NULO	
362.	465914	Comercio al por menor de artículos desechables	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
363.	465915	Comercio al por menor en tiendas de artesanías			Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	
364.	465919	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal				NULO	
365.	465919	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
366.	466113	Comercio al por menor de muebles para jardín				NULO	
367.	466114	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.

Municipio de Arroyo Seco, Querétaro
Plaza Principal S/N C.P. 76400
Secretaría del Ayuntamiento
Tel. 487 874 2110, 487 874 2111, Ext.12



No.	CLAVE SCIAN	CLASE	Protección Civil Apertura	Protección Civil Refrendo	Observaciones a considerar	GRADO DE RIESGO	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA VISITA DE INSPECCION DE P.C.
368.	466114	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
369.	466211	Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo				NULO	
370.	466212	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación				NULO	
371.	466311	Comercio al por menor de alfombras, cortinas, tapices y similares	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	MEDIO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
372.	466312	Comercio al por menor de plantas y flores naturales			Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	NULO	
373.	466312	Comercio al por menor de plantas y flores naturales			Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	NULO	
374.	466313	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte			Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	NULO	
375.	466314	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y candiles	Vo.Bo.	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	
376.	466319	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Excepto SARE
377.	466319	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores			Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	NULO	
378.	466410	Comercio al por menor de artículos usados	Vo.Bo.	Solicitud y Pago		BAJO	Recarga de extintores. Más de 100 metros presentar Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
379.	467111	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
380.	467112	Comercio al por menor de pisos y recubrimientos cerámicos	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
381.	467112	Comercio al por menor de pisos y recubrimientos cerámicos	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
382.	467113	Comercio al por menor de pintura	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	MEDIO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
383.	467114	Comercio al por menor de vidrios y espejos	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	MEDIO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
384.	467114	Comercio al por menor de vidrios y espejos	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.

Municipio de Arroyo Seco, Querétaro
 Plaza Principal S/N C.P. 76400
 Secretaría del Ayuntamiento
 Tel. 487 874 2110, 487 874 2111, Ext.12



No.	CLAVE SCIAN	CLASE	Protección Civil Apertura	Protección Civil Refrendo	Observaciones a considerar	GRADO DE RIESGO	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA VISITA DE INSPECCION DE P.C.
385.	467115	Comercio al por menor de artículos para la limpieza				NULO	
386.	467116	Comercio al por menor de materiales para la construcción en tiendas de autoservicio especializadas.	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Recarga de extintores.
387.	467117	Comercio al por menor de artículos para albercas y otros artículos	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Señalética, botiquín y extintor.
388.	468211	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
389.	468213	Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	MEDIO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
390.	468311	Comercio al por menor de motocicletas	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Manifiesto de aceites y grasas. Mayor a 60 mts. Constancias de Capacitación en PA, CI y EI.
391.	468419	Comercio al por menor de otros combustibles	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
392.	468420	Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos y similares para vehículos de motor	Vo.Bo.	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	MEDIO	Manifestación de RRP y Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
393.	469110	Comercio al por menor exclusivamente a través de internet, y catálogos impresos, televisión y similares	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
394.	484210	Servicios de mudanzas	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	MEDIO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
395.	485320	Alquiler de automóviles con chofer	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Recarga de extintor.
396.	485510	Alquiler de autobuses con chofer	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Recarga de extintor.
397.	488990	Otros servicios relacionados con el transporte	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	MEDIO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
398.	491110	Servicios postales	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	MEDIO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.



MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO

Municipio de Arroyo Seco, Querétaro
 Plaza Principal S/N C.P. 76400
 Secretaría del Ayuntamiento
 Tel. 487 874 2110, 487 874 2111, Ext.12



MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO

No.	CLAVE SCIAN	CLASE	Protección Civil Apertura	Protección Civil Refrendo	Observaciones a considerar	GRADO DE RIESGO	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA VISITA DE INSPECCIÓN DE P.C.
399.	492110	Servicios de mensajería y paquetería foránea	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	MEDIO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
400.	493119	Otros servicios de almacenamiento general sin instalaciones especializadas	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Recarga de extintor.
401.	512120	Distribución de películas y de otros materiales audiovisuales	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Recarga de extintor.
402.	512240	Grabación de discos compactos (CD) y de video digital (DVD) o casetes musicales	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
403.	517910	Otros servicios de telecomunicaciones	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
404.	522452	Casas de empeño	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
405.	523121	Casas de cambio	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
406.	523910	Asesoría en inversiones	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
407.	523990	Otros servicios relacionados con la intermediación bursátil	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Señalética, botiquín y extintor.
408.	524110	Compañías de seguros	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Recarga de extintor.
409.	524130	Compañías afianzadoras	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Más de 9 empleados, presentar PIPC. Señalética, extintor y botiquín.
410.	524210	Agentes, ajustadores y gestores de seguros y fianzas	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Recarga de extintor.
411.	531111	Alquiler sin intermediación de viviendas amuebladas	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
412.	531112	Alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
413.	531119	Alquiler sin intermediación de otros bienes raíces	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.

Municipio de Arroyo Seco, Querétaro
 Plaza Principal S/N C.P. 76400
 Secretaría del Ayuntamiento
 Tel. 487 874 2110, 487 874 2111, Ext.12



No.	CLAVE SCIAN	CLASE	Protección Civil Apertura	Protección Civil Refrendo	Observaciones a considerar	GRADO DE RIESGO	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA VISITA DE INSPECCION DE P.C.
414.	531210	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y El. Señalética, botiquín y extintor.
415.	531311	Servicios de administración de bienes raíces	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y El. Señalética, botiquín y extintor.
416.	531319	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y El. Señalética, botiquín y extintor.
417.	532110	Alquiler de automóviles sin chofer	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y El. Recarga de extintor.
418.	532121	Alquiler de camiones de carga sin chofer	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y El. Recarga de extintor.
419.	532122	Alquiler de autobuses, minibuses y remolques sin chofer	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y El. Recarga de extintor.
420.	532210	Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar y personales	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y El. Recarga de extintor.
421.	532281	Alquiler de prendas de vestir				BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y El. Recarga de extintor.
422.	532282	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y El. Recarga de extintor.
423.	532420	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y El. Señalética, botiquín y extintor.
424.	532492	Alquiler de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y El. Señalética, botiquín y extintor.
425.	532493	Alquiler de maquinaria y equipo comercial y de servicios	Vo.Bo.	Solicitud y Pago		BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y El. Recarga de extintores



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ARROYO SECO, QRO.

Municipio de Arroyo Seco, Querétaro
 Plaza Principal S/N C.P. 76400
 Secretaría del Ayuntamiento
 Tel. 487 874 2110, 487 874 2111, Ext.12



MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

No.	CLAVE SCIAN	CLASE	Protección Civil Apertura	Protección Civil Refrendo	Observaciones a considerar	GRADO DE RIESGO	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA VISITA DE INSPECCION DE P.C.
426.	541110	Bufetes jurídicos	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
427.	541190	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
428.	541211	Servicios de contabilidad y auditoría	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
429.	541219	Otros servicios relacionados con la contabilidad	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
430.	541310	Servicios de arquitectura	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
431.	541320	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
432.	541330	Servicios de ingeniería	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
433.	541340	Servicios de dibujo	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
434.	541350	Servicios de inspección de edificios	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
435.	541360	Servicios de levantamiento geofísico	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
436.	541370	Servicios de elaboración de mapas	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
437.	541410	Diseño y decoración de interiores	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
438.	541420	Diseño industrial	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
439.	541430	Diseño de mensajes visuales que se plasman en logotipos, tarjetas de	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
440.	541490	Diseño de modas y otros diseños especializados	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
441.	541510	Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
442.	541610	Servicios de consultoría en administración	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
443.	541620	Servicios de consultoría en medio ambiente	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
444.	541690	Otros servicios de consultoría científica y técnica	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
445.	541810	Agencias de publicidad	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Señalética, botiquín y extintor.
446.	541820	Agencias de relaciones públicas	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Señalética, botiquín y extintor.
447.	541830	Agencias de compra de medios a petición del cliente	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Señalética, botiquín y extintor.

Municipio de Arroyo Seco, Querétaro
 Plaza Principal S/N C.P. 76400
 Secretaría del Ayuntamiento
 Tel. 487 874 2110, 487 874 2111, Ext.12



No.	CLAVE SCIAN	CLASE	Protección Civil Apertura	Protección Civil Refrendo	Observaciones a considerar	GRADO DE RIESGO	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA VISITA DE INSPECCION DE P.C.
448.	541840	Agencias de representación de medios	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
449.	541850	Agencias de anuncios publicitarios	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Señalética, botiquín y extintor.
450.	541860	Agencias de correo directo	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Señalética, botiquín y extintor.
451.	541870	Distribución de material publicitario	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Señalética, botiquín y extintor.
452.	541890	Servicios de rotulación y otros servicios de publicidad	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Señalética, botiquín y extintor.
453.	541910	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	
454.	541920	Servicios de fotografía y videograbación				NULO	
455.	541930	Servicios de traducción e interpretación	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
456.	541990	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
457.	561210	Servicios combinados de apoyo en instalaciones	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
458.	561310	Agencias de colocación	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Señalética, botiquín y extintor.
459.	561320	Agencias de empleo temporal	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Señalética, botiquín y extintor.
460.	561330	Suministro de personal permanente	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Señalética, botiquín y extintor.
461.	561410	Servicios de preparación de documentos	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
462.	561422	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
463.	561431	Servicios de fotocopiado, fax y afines	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	



GOBIERNO
ESTADUAL
QUERÉTARO

Municipio de Arroyo Seco, Querétaro
Plaza Principal S/N C.P. 76400
Secretaría del Ayuntamiento
Tel. 487 874 2110, 487 874 2111, Ext.12



No.	CLAVE SCIAN	CLASE	Protección Civil Apertura	Protección Civil Refrendo	Observaciones a considerar	GRADO DE RIESGO	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA VISITA DE INSPECCION DE P.C.
464.	561432	Servicios de acceso a computadoras	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
465.	561440	Agencias de cobranza	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
466.	561450	Despachos de investigación de solvencia financiera	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
467.	561490	Otros servicios de apoyo secretarial y similares	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
468.	561510	Agencias de viajes	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Señalética, botiquín y extintor.
469.	561520	Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes (Operadores de tours)	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Señalética, botiquín y extintor.
470.	561590	Otros servicios de reservaciones	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Señalética, botiquín y extintor.
471.	561610	Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Señalética, botiquín y extintor.
472.	561620	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Señalética, botiquín y extintor.
473.	561710	Servicios de control y exterminación de plagas	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
474.	561720	Servicios de limpieza de inmuebles	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Recarga de extintores.
475.	561730	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes	Vo.Bo.	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
476.	561740	Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Recarga de extintores.
477.	561790	Otros servicios de limpieza	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Recarga de extintores.
478.	561910	Servicios de empaclado y etiquetado	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	
479.	561920	Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
480.	611611	Escuelas de arte del sector privado	Vo.Bo.	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
481.	611622	Escuelas de deporte del sector privado	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	



MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

Municipio de Arroyo Seco, Querétaro
 Plaza Principal S/N C.P. 76400
 Secretaría del Ayuntamiento
 Tel. 487 874 2110, 487 874 2111, Ext.12



AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
ARROYO SECO, QRO.

No.	CLAVE SCIAN	CLASE	Protección Civil Apertura	Protección Civil Refrendo	Observaciones a considerar	GRADO DE RIESGO	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA VISITA DE INSPECCION DE P.C.
482.	611698	Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
483.	621111	Consultorios de medicina general del sector privado	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	MEDIO	Presentar: cédula profesional del médico y manifiesto de RPBI. Más de 100 metros presentar PIPC con Constancias de Capacitación en PA, CI y EI.
484.	621113	Consultorios de medicina especializada del sector privado	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	MEDIO	Presentar: cédula profesional del médico y manifiesto de RPBI. Más de 100 metros presentar PIPC con Constancias de Capacitación en PA, CI y EI.
485.	621211	Consultorios dentales del sector privado	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	MEDIO	Presentar: cédula profesional del médico y manifiesto de RPBI. Más de 100 metros presentar PIPC con Constancias de Capacitación en PA, CI y EI.
486.	621311	Consultorios de quiropráctica del sector privado	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	MEDIO	Presentar: cédula profesional del médico y manifiesto de RPBI. Más de 100 metros presentar PIPC con Constancias de Capacitación en PA, CI y EI.
487.	621320	Consultorios de optometría	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	MEDIO	Presentar: cédula profesional del médico y manifiesto de RPBI. Más de 100 metros presentar PIPC con Constancias de Capacitación en PA, CI y EI.
488.	621331	Consultorios de psicología del sector privado	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	MEDIO	Presentar: cédula profesional del médico y manifiesto de RPBI. Más de 100 metros presentar PIPC con Constancias de Capacitación en PA, CI y EI.
489.	621341	Consultorios del sector privado de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	MEDIO	Presentar: cédula profesional del médico y manifiesto de RPBI. Más de 100 metros presentar PIPC con Constancias

Municipio de Arroyo Seco, Querétaro
Plaza Principal S/N C.P. 76400
Secretaría del Ayuntamiento
Tel. 487 874 2110, 487 874 2111, Ext.12



MUNICIPIO
ARROYO SECO, GRO.

No.	CLAVE SCIAN	CLASE	Protección Civil Apertura	Protección Civil Refrendo	Observaciones a considerar	GRADO DE RIESGO	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA VISITA DE INSPECCION DE P.C.
							de Capacitación en PA, CI y EI.
490.	621391	Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector privado	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	MEDIO	Presentar: cédula profesional del médico y manifiesto de RPBI. Más de 100 metros presentar PIPC con Constancias de Capacitación en PA, CI y EI.
491.	621398	Otros consultorios del sector privado para el cuidado de la salud	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Cédula Profesional o Certificado.
492.	722515	Cafeterías, fuentes de sodas, neverías, refresquerías y similares	Vo.Bo.	Solicitud y Pago	Sin gas LP y menor a 100 mts Solicitud y Pago	BAJO	En caso de ser tanque de más de 300 LITROS, presentar revisión técnica de gas o dictamen. Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
493.	722515	Cafeterías, fuentes de sodas, neverías, refresquerías y similares	Vo.Bo.	Solicitud y Pago	Sin gas LP y menor a 100 mts Solicitud	BAJO	En caso de ser tanque de más de 300 LITROS, presentar revisión técnica de gas o dictamen.
494.	722515	Cafeterías, fuentes de sodas, neverías, refresquerías y similares				NULO	
495.	722517	Restaurantes con servicio de preparación de pizzas, hamburguesas, hot dogs y pollos rostizados para llevar	Vo.Bo.	Solicitud y Pago		MEDIO	En caso de ser tanque de más de 300 LITROS, presentar revisión técnica de gas o dictamen.
496.	722518	Restaurantes que preparan otro tipo de alimentos para llevar	Vo.Bo.	Solicitud y Pago	TANQUE MAYOR A 30 KG VO.BO.	BAJO	En caso de ser tanque de más de 300 LITROS, presentar revisión técnica de gas o dictamen.
497.	811122	Tapicería de automóviles y camiones	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
498.	811191	Reparación menor de llantas	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Recarga de extintores.
499.	811192	Lavado y lubricado de automóviles y camiones	Vo.Bo.	Solicitud y Pago		BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Recarga de extintor.
500.	811219	Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.

Municipio de Arroyo Seco, Querétaro
Plaza Principal S/N C.P. 76400
Secretaría del Ayuntamiento
Tel. 487 874 2110, 487 874 2111, Ext.12



AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
ARROYO SECO, GRO

No.	CLAVE SCIAN	CLASE	Protección Civil Apertura	Protección Civil Refrendo	Observaciones a considerar	GRADO DE RIESGO	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA VISITA DE INSPECCION DE P.C.
501.	811410	Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	
502.	811420	Reparación de tapicería de muebles para el hogar	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
503.	811430	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero				NULO	
504.	811491	Cerrajerías				NULO	
505.	811493	Reparación y mantenimiento de bicicletas	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
506.	811499	Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Mayor a 100 mts requiere Vo.Bo	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
507.	812110	Salones y clínicas de belleza y peluquerías	Vo.Bo.	Solicitud y Pago	Si cuenta con Caldera o Gas requiere Vo. Bo.	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
508.	812111	Salones y clínicas de belleza y peluquerías	Vo.Bo.	Solicitud y Pago	Si cuenta con Caldera o Gas requiere Vo. Bo.	BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
509.	812110	Salones y clínicas de belleza y peluquerías	Solicitud y Pago			BAJO	
510.	812110	Salones y clínicas de belleza y peluquerías				NULO	
511.	812110	Salones y clínicas de belleza y peluquerías	Vo.Bo.	Solicitud y Pago		NULO	
512.	812111	Salones y clínicas de belleza y peluquerías				BAJO	
513.	812112	Salones y clínicas de belleza y peluquerías	Solicitud y Pago			BAJO	
514.	812210	Lavanderías y tintorerías	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		MEDIO	En caso de ser tanque de más de 300 litros, presentar revisión técnica de gas o dictamen.
515.	812910	Servicios de revelado e impresión de fotografías				NULO	
516.	812990	Otros Servicios personales				NULO	
517.	812990	Otros servicios personales	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago	Si cuenta con servicio médico requiere Vo.Bo.	BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
518.	812990	Otros servicios personales	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Constancias de Capacitación PA, CI y EI.
519. S	812990	Otros servicios personales	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.
520.	813110	Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Mayor a 100 mtrs. Constancias de Capacitación PA, CI y EI. Recarga de extintor.
521.	813120	Asociaciones y organizaciones laborales y sindicales	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y

Municipio de Arroyo Seco, Querétaro
Plaza Principal S/N C.P. 76400
Secretaría del Ayuntamiento
Tel. 487 874 2110, 487 874 2111, Ext.12



No.	CLAVE SCIAN	CLASE	Protección Civil Apertura	Protección Civil Refrendo	Observaciones a considerar	GRADO DE RIESGO	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA VISITA DE INSPECCION DE P.C.
							El. Recarga de extintor.
522.	813130	Asociaciones y de organizaciones de profesionistas	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Recarga de extintores
523.	813140	Asociaciones reguladoras de actividades recreativas	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Mayor a 100 mts. Constancias de Capacitación PA, CI y El. Recarga de extintor.
524.	931510	Regulación y fomento de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente	Vo.Bo.	Solicitud y Pago		BAJO	Presentar PIPC, con dictámenes, estructural, eléctrico y de gas LP, y Constancias de Capacitación en PA, CI y El.
525.	433410 / 561432	Comercio al por mayor de artículos de papelería / Servicios de acceso a computadoras	Solicitud y Pago	Solicitud y Pago		BAJO	Señalética, botiquín y extintor.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ARROYO SECO, QRO.

12. Proceso de operación del módulo SARE.

12.1. Proceso general de Licencias de Funcionamiento tipo SARE

a) Descripción de actividades

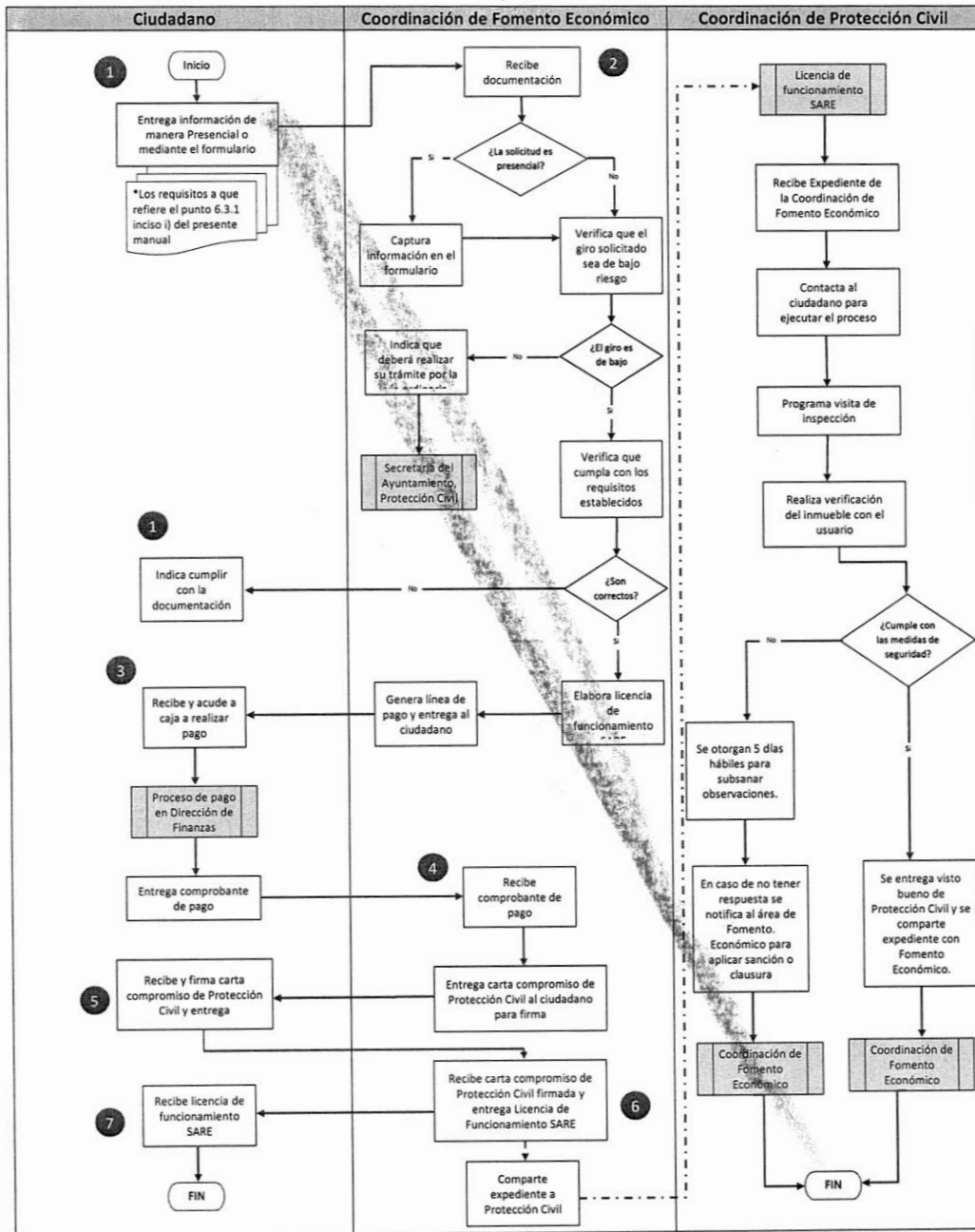
Nº	Usuario	Actividades
1	Ciudadano	Entrega documentos para iniciar el trámite
2	Ventanilla Única	Recibe expediente y valida información. ¿Es factible? No: Se informa al ciudadano que no procede la solicitud. Si: Captura información, genera licencia, orden de pago y entrega.
3	Ciudadano	Recibe orden de pago, lo realiza y entrega comprobante.
4	Ventanilla Única	Recibe comprobante de pago y entrega carta compromiso para firma.
5	Ciudadano	Firma carta compromiso de Protección Civil y entrega.
6	Ventanilla Única	Recibe firmada carta compromiso de Protección Civil y entrega Licencia de Funcionamiento tipo SARE.
7	Ciudadano	Recibe Licencia de Funcionamiento tipo SARE.

b) Diagrama de flujo.

Municipio de Arroyo Seco, Querétaro
Plaza Principal S/N C.P. 76400
Secretaría del Ayuntamiento
Tel. 487 874 2110, 487 874 2111, Ext.12



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ARROYO SECO, GRO.



13. Documentos de diseño libre por el Municipio y no incluidos en el presente modelo de Manual de procedimientos:

- Recibo de Pago
- Carta compromiso de Protección Civil
- Licencia Municipal de Funcionamiento
- Dictamen de Protección Civil

Anexo 3
Formato Único de Apertura Rápida (FUA)

GOBIERNO MUNICIPAL ARROYO SECO 2021 - 2024		FORMATO ÚNICO DE APERTURA DE NEGOCIOS			
Solicitud de vigencia:		1 año			
Fecha:	Clave catastral del predio donde se ubica el establecimiento	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
Día Mes Año		(Consultarla en el recibo predial)			
A. DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE (a nombre de quién se emitirá la licencia) O REPRESENTANTE LEGAL					
Nombre:					
Apellido paterno		Apellido materno		Nombre (s)	
Razón social (persona moral):					
B. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO					
Denominación comercial:					
UBICACIÓN:					
Domicilio:					
Calle		No. ext.	Letra	No. int.	Colonia
Entre la calle		Y	la calle	C.P.	Teléfono (s)
Municipio		R.F.C.		Correo electrónico	
C. INFORMACIÓN DEL DICTAMEN DE USO DE SUELO					
DATOS DEL/DE LA PROPIETARIO/A DEL PREDIO (Dueño del predio donde estará el establecimiento)					
Nombre o Razón Social:					
Apellido paterno		Apellido materno		Nombre (s)	
Tipo de Dictamen	A <input type="checkbox"/>	B <input type="checkbox"/>	C <input type="checkbox"/>	No. de Dictamen	Superficie del terreno (m2)
Tipo de Solicitud	Modificación <input type="checkbox"/>	Reafirmación <input type="checkbox"/>	Nuevo <input type="checkbox"/>	Regularización <input type="checkbox"/>	Ampliación <input type="checkbox"/>
Uso de Suelo solicitado	Cantidad		Descripción		
Habitacional					
Comercial					
Servicios					
Industrial					
D. INFORMACIÓN DE LA FACILIDAD DE GIRO					
Tipo de Facilidad de Giro	A <input type="checkbox"/>	B <input type="checkbox"/>	C <input type="checkbox"/>	Número de Facilidad	
Tipo de Solicitud	Nuevo Ingreso <input type="checkbox"/>	Modificación <input type="checkbox"/>	Renovación <input type="checkbox"/>	Revisión <input type="checkbox"/>	Superficie del local (m2)
Tipo de Facilidad	Comercial <input type="checkbox"/>	Servicios <input type="checkbox"/>	Industrial <input type="checkbox"/>	Microindustrial <input type="checkbox"/>	
Existe las actividades que realizará en el negocio, los tipos de productos y/o servicios que ofrecerá o elaborará. En caso de mencionar más de una, favor de comenzar con la de mayor ingreso o número de empleos.					
*Clave SCIAN					
Giro(s) solicitado(s):	1				
Deben ser compatibles	2				
	3				
	4				
Añote la cantidad correspondiente a la capacidad máxima, si el giro solicitado es:					
Alimentos	Comensales	Hospedaje	Habitaciones	Estacionamiento	Videojuegos
					Máquinas
E. DATOS PARA FINES ESTADÍSTICOS					
Número de empleados (as)		Total:			
Profesional	Técnicos	Operativos	Otros		
Capital Invertido		Inversión Nacional	Inversión Extranjera:		

Anexo 3 Formato Único de Apertura Rápida (FUA)

E. CROQUIS DE LOCALIZACIÓN			
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> (Opcional) Indique las coordenadas UTM, desde la entrada del establecimiento: N ↑ </div>			
Favor de indicar: * Usos de los predios vecinos * El predio dentro de la manzana y nombres de las calles que la circundan * Medidas del terreno * Accesos del inmueble (principal, auxiliares, salidas de emergencia, en su caso)(Opcional)			
G. EVALUACIÓN DEL GRADO DE RIESGO DEL ESTABLECIMIENTO	Marque con una "x" según corresponda:		
	Respuesta A	Respuesta B	Respuesta C
La superficie de construcción del establecimiento es:	De 0 a 300 m ² <input type="checkbox"/>	De 301 a 3,000m ² <input type="checkbox"/>	Mayor a 3,000 m ² <input type="checkbox"/>
¿Existencia según producto inflamable u peligrosos:	Ninguna <input type="checkbox"/>	De 1 Kg/LI a 50 Kg/LI <input type="checkbox"/>	Más de 50 Kg/LI <input type="checkbox"/>
El establecimiento tiene capacidad o alberga: (Sumar empleados, clientes y visitantes)	Menos de 15 personas <input type="checkbox"/>	Entre 15 y 250 personas <input type="checkbox"/>	Más de 250 personas <input type="checkbox"/>
En caso de que la presente solicitud se determine en sentido positivo, me responsabilizo y obligo al cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de desastres para el Estado de Querétaro, realizando ante la Coordinación Municipal de Protección Civil el trámite de visto bueno, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia			
H. INFORMACIÓN SOBRE EL MANEJO DE RECURSOS			
1. Presenta contrato de recolección de residuos sólidos urbanos, no peligrosos Sí <input type="checkbox"/> No* <input type="checkbox"/>			
2.* Indique en un sólo recuadro, la cantidad de basura generada diariamente en su establecimiento.			
	Bolsas pequeñas (supermercado)	Bolsas grandes o costal (90cmx80cm)	Botes de basura (20L a 40L) Contenedor (1.5 m³ o más)
Manifiesto que tengo pleno conocimiento de la facultad con la que cuenta la Secretaría de Servicios Públicos Municipales para requerirme en cualquier momento la contratación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos, así como, de aplicarme las sanciones correspondientes por el manejo y disposición final de los mismos.			
I. OBSERVACIONES			
		*Para ser llenado por personal municipal	
* Firma del/ide la solicitante o representante legal	* Firma del/ide la propietario/s del predio (Si se requiere Dictamen de Uso de Suelo)	Recibió Nombre, firma y sello	
* Bajo protesta de decir verdad manifiesto que la información proporcionada es verídica, que cuento con la autorización necesaria para realizar el trámite y que conozco las obligaciones derivadas del mismo. Los documentos que anexo son auténticos de conformidad a la cédula de requisitos.			

GOBIERNO MUNICIPAL COLÓN

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

El suscrito Ciudadano **Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota, Secretario del Ayuntamiento de Colón, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 (veintiuno) de febrero de 2023 (dos mil veintitres)**, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Colón, Querétaro, manifiesta su voto a favor del Proyecto de Ley que Reforma el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro**, mismo que se transcribe a continuación:

“Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 82 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Querétaro; 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro; 15, 16 fracción I, 26 fracción II y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro. y;

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están dotados de autonomía y patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia. En tal virtud, le confiere a los ayuntamientos la facultad para regular su propia forma de organización y funcionamiento.
2. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro es la norma fundamental del Estado, la cual, atendiendo a lo dispuesto en su artículo 39 y dependiendo de las necesidades y circunstancias que prevalezcan en el Estado, podrá ser adicionada o reformada, requiriendo la aprobación del Constituyente Permanente consistente en las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos.
3. De acuerdo a lo establecido por el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, cuando la Legislatura apruebe reformas adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, se remitirá a los Ayuntamientos copia certificada del proyecto de ley aprobado, los Ayuntamientos deberán fundar y motivar el sentido de su voto, mismo que podrá ser a favor o en contra.
4. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
5. Mediante la circular de fecha 26 de enero del 2023, el Lic. Fernando Cervantes Jaimes en su calidad de Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, de la LX Legislatura del Estado de Querétaro remite a éste Ayuntamiento de Colón, Querétaro, el Proyecto de “Ley que Reforma el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro”, aprobado en la Sesión del Pleno de la LX Legislatura del Estado de Querétaro celebrada el 26 de enero del 2023 y remitido a la Secretaría de Ayuntamiento el día 13 de febrero del 2023.
Formándose para tal efecto en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número **CG/058/DAC/2023**.
6. Que el derecho a la movilidad está relacionado con diversas necesidades básicas de las personas como la alimentación, pues necesitan desplazarse de un lugar a otro para proveerse de sus víveres, ya sea al campo, los mercados locales o grandes centros de abastecimiento.
7. En este sentido, el artículo 1 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro señala que se entiende por movilidad, la circulación de personas y bienes en un espacio geográfico territorial determinado, que son necesarias para asegurar la subsistencia de cualquier comunidad humana moderna, sin sacrificar otros valores humanos o ecológicos básicos actuales o del futuro.

8. Ahora bien, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos reconoce la importancia de la movilidad y la vivienda para la dignidad de las personas y se suma al propósito de asegurar su acceso de manera adecuada, segura y asequible. Por ello, ofrece diversos documentales con la intención de acercar información oportuna sobre estas materias para coadyuvar a la consolidación de una cultura preventiva y de respeto a los derechos humanos.

9. Que en los numerales 15 y 16 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., establecen que las Comisiones del Ayuntamiento son cuerpos colegiados que atenderán los asuntos que les sean presentados de los distintos ramos de la administración pública municipal, las cuales podrán ser Permanentes o Transitorias.

10. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0067/2023, de fecha 15 de febrero de 2023, el expediente referido al Comisión de Gobernación, para su estudio y consideración.

11. En concordancia con lo dispuesto por el Plan Municipal de Desarrollo, Colón 2021-2024, aprobado mediante la Sesión Extraordinaria de Cabildo en fecha 31 de marzo de 2022, en el cual establece en particular en su Eje 3 "Seguridad y Respeto a la Ley", el área de tránsito tiene como encomienda trabajar coordinadamente con el área de prevención para desarrollar la elaboración de subprogramas de interacción en los campos de tránsito y vialidad, con el propósito de asociar la participación ciudadana en el desarrollo de la prevención por medio del conocimiento de las normas y conductas en el ámbito social, el buen del uso de la vía pública.

12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los miembros de la Comisión de Gobernación, se reunieron para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme a la documentación presentada, considera viable la aprobación del presente proveído en los términos plasmados en el mismo."

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, apartado I, inciso 1) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, y por los argumentos esgrimidos en la parte considerativa del presente, el Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro manifiesta su VOTO A FAVOR del Proyecto de "Ley que Reforma el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro", aprobado en la Sesión del Pleno de la LX Legislatura del Estado de Querétaro celebrada el 26 de enero del 2023, en los términos del considerando quinto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., "La Raza", así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que remita la certificación correspondiente del presente acuerdo a la LX Legislatura del Estado de Querétaro.

."

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO., SIENDO COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., A LOS 21 (VEINTIÚN) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023.

ATENTAMENTE
"JUNTOS VOLAMOS ALTO"

Rúbrica

LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Licitación Pública Estatal
Convocatoria 007/23

De conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados a participar en el concurso bajo la modalidad de Licitación Pública con número **004-LP-EST-23-SPC**, cuyas bases de participación se encuentran disponibles para venta en el domicilio sito en Calle: Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., **los días del 28 de febrero al 02 de marzo de 2023 de las 8:30 a 14:00 horas.**

004-LP-EST-23-SPC

Costo de bases: **\$ 10,788.96**

Fecha límite para estar acreditado	Visita al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica		Acto de apertura económica	Fallo
09/mar/2023 14:00 Hrs.	02/mar/2023 09:00 Hrs.	03/mar/2023 10:00 Hrs.	10/mar/2023 10:00 Hrs.		14/mar/2023 10:00 Hrs.	21/mar/2023 14:00 Hrs.
Descripción general de los trabajos			Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de termino	Duración	Capital Contable
MOVIMIENTO DE MASA VEGETAL EN PASEO 5 DE FEBRERO INCLUYE GASAS Y EJE TRONCAL, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO			27/mar/2023	21/nov/2023	240 Días naturales	\$ 388,000.00

- La salida a la visita de obra será de las oficinas del Departamento de Concursos de la SDUOP ubicadas en Calle: Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.
- Ubicación de la obra: **QUERÉTARO, QRO.**
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para venta en: El Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro ubicada en Calle: Francisco I. Madero No. 72, Col. Centro Histórico, C.P.76000, Querétaro, Qro., Tel. (442) 2-27-18-00, ext. 2302 y 2304, los días: **del 28 de febrero al 02 de marzo de 2023**; con el siguiente horario: **de 8:30 a 14:00 hrs.** de lunes a viernes.
- La forma de pago es: Deberán dirigirse al Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para solicitar el recibo para pago y posteriormente recibir las Bases de Licitación, en las cuales se indica la forma de acreditación y los documentos precisados como requisitos para acreditarse; una vez que se constate la recepción de los mismos y se resuelva si el interesado cumple con lo exigido, se encontrara en posibilidades de tramitar la constancia de participación respectiva.
- Las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- Sí se podrán subcontratar partes de la Obra, debiéndolo indicar el licitante en su propuesta.
- Se otorgará un **anticipo del 30% (treinta por ciento).**
- Origen de los recursos: **RECURSOS ESTATALES**
- Las garantías generales solicitadas son: las establecidas en las Bases de Licitación.
- La relación de insumos prioritarios para la ejecución de la obra son: Tierra preparada con composta, Agua, Costal de yute, Pasta cicatrizante y Lazo de ixtle.
- Capital contable mínimo requerido para participar será de: **\$0.388 MDP.**
- Sólo podrán participar los licitantes que se encuentren con registro vigente en el Padrón de Contratistas de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Los licitantes deberán acreditar la especialidad: **407 Áreas verdes Construcción, rehabilitación y remodelación de parques, plazas públicas y jardines**
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán que los licitantes den cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro evaluará cada una de las propuestas en sus etapas técnica y económica.

- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro se reserva el derecho a suspender los actos, sesiones, reuniones o procedimientos derivados de la presente convocatoria, acorde a los acuerdos publicados el 14 y 15 de mayo del 2020 en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Salud donde se establece una estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas, y a los "Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral" publicado el 18 de mayo de 2020 que contiene los principios y estrategias sobre las medidas de promoción de la salud, de protección de la salud y para el cuidado de poblaciones vulnerables, que deben considerarse para la elaboración del Protocolo de Seguridad Sanitaria.
- Los licitantes que presencien cualquier evento relacionado con la presente convocatoria, derivado del acuerdo por el que se emiten recomendaciones de protección contra las enfermedades respiratorias agudas y modifica el similar en el que se determina el escenario "A" en el estado de Querétaro y se emiten medidas de seguridad sanitarias. Publicado en el periódico Sombra de Arteaga el 27 de septiembre de 2022.

Querétaro, Querétaro 28 de febrero de 2023
ARQ. RICARDO BALDERAS MORENO
Subsecretario de Administración de Obras Públicas
Rubrica

AVISO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Licitación Pública Estatal
Convocatoria 008/23**

De conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados a participar en el concurso bajo la modalidad de Licitación Pública con número **005-LP-EST-23-SPC**, cuyas bases de participación se encuentran disponibles para venta en el domicilio sito en Calle: Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., **los días del 28 de febrero al 02 de marzo de 2023 de las 8:30 a 14:00 horas.**


005-LP-EST-23-SPC

Costo de bases: \$ 36,723.96

Fecha límite para estar acreditado	Visita al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica		Acto de apertura económica	Fallo
09/mar/2023 14:00 Hrs.	02/mar/2023 10:00 Hrs.	03/mar/2023 11:00 Hrs.	10/mar/2023 11:00 Hrs.		14/mar/2023 11:00 Hrs.	21/mar/2023 15:00 Hrs.
Descripción general de los trabajos			Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de termino	Duración	Capital Contable
CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE MEDIDAS ESPECIALES DE SEGURIDAD 2DA ETAPA, SAN JOSÉ EL ALTO, QRO.			27/mar/2023	21/nov/2023	240 Días naturales	\$ 17,645,000.00

- La salida a la visita de obra será de las oficinas del Departamento de Concursos de la SDUOP ubicadas en Calle: Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.
- Ubicación de la obra: **QUERÉTARO, QRO.**
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para venta en: El Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro ubicada en Calle: Francisco I. Madero No. 72, Col. Centro Histórico, C.P.76000, Querétaro, Qro., Tel. (442) 2-27-18-00, ext. 2302 y 2304, los días: **del 28 de febrero al 02 de marzo de 2023**; con el siguiente horario: **de 8:30 a 14:00 hrs.** de lunes a viernes.
- La forma de pago es: Deberán dirigirse al Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para solicitar el recibo para pago y posteriormente recibir las Bases de Licitación, en las cuales se indica la forma de acreditación y los documentos precisados como requisitos para acreditarse; una vez que se constate la recepción de los mismos y se resuelva si el interesado cumple con lo exigido, se encontrara en posibilidades de tramitar la constancia de participación respectiva.
- Las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- Si se podrán subcontratar partes de la Obra, debiéndolo indicar el licitante en su propuesta.
- Se otorgará un **anticipo del 30% (treinta por ciento)**.
- Origen de los recursos: **ISN 2023**
- Las garantías generales solicitadas son: las establecidas en las Bases de Licitación.
- La relación de insumos prioritarios para la ejecución de la obra son: Puerta G2 Mesh marca MMI, Maquina de inspección corporal por onda milimétrica, alto rendimiento medio de 400pph, Acero de refuerzo $F_y=4,200$ kg/cm², Puerta abatible Steel Stiffened marca MMI y Luminaria led FCT-X-4-LD4-2STD-4STD-40-FC-UNV-82/87-EDC1.
- Capital contable mínimo requerido para participar será de: **\$17.645 MDP.**
- Sólo podrán participar los licitantes que se encuentren con registro vigente en el Padrón de Contratistas de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Los licitantes deberán acreditar la especialidad: **708 Obras de seguridad**

- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro se reserva el derecho a suspender los actos, sesiones, reuniones o procedimientos derivados de la presente convocatoria, acorde a los acuerdos publicados el 14 y 15 de mayo del 2020 en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Salud donde se establece una estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas, y a los "Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral" publicado el 18 de mayo de 2020 que contiene los principios y estrategias sobre las medidas de promoción de la salud, de protección de la salud y para el cuidado de poblaciones vulnerables, que deben considerarse para la elaboración del Protocolo de Seguridad Sanitaria.
- Los licitantes que presencien cualquier evento relacionado con la presente convocatoria, derivado del acuerdo por el que se emiten recomendaciones de protección contra las enfermedades respiratorias agudas y modifica el similar en el que se determina el escenario "A" en el estado de Querétaro y se emiten medidas de seguridad sanitarias. Publicado en el periódico Sombra de Arteaga el 27 de septiembre de 2022.



Querétaro, Querétaro 28 de febrero de 2023
ARQ. RICARDO BALDERAS MORENO
Subsecretario de Administración de Obras Públicas
Rubrica

AVISO



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

El Municipio de Querétaro convoca a la Enajenación Pública Nacional EPN-001/2023 Segunda Convocatoria

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 115 y 134, y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 24, 51 fracción III, 52 fracción II y 61 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y los artículos 56, 61 y 61 Bis del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, a través de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración, se convoca a los interesados en participar a la Enajenación Pública Nacional, de acuerdo a lo siguiente:

**Enajenación Pública Nacional EPN-001/2023 Segunda Convocatoria
"ENAJENACIÓN POR SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO"**

No.	UBICACIÓN	NOMBRE DE LA COLONIA	NOMBRE DE LA DELEGACIÓN	SUPERFICIE TERRENO M2	PRECIO BASE	CLAVE CATASTRAL
1	CIRCUITO PIZARRA	FRACC. GRAND PRESERVE	SANTA ROSA JAUREGUI	3,538.96	\$7,538,000.00	140100143074033
2	DIAMANTE	RINCONADA DE LAS JOYAS	EPIGMEÑO GONZÁLEZ	1,850.30	\$3,220,000.00	140110103204003
3	AVENIDA GUADALUPE	NUEVO PLAN SANTA MARIA	FELIPE CARRILLO PUERTO	3,487.95	\$9,700,800.00	140100140211001
4	CIRCUITO TRES CANTOS	TRES CANTOS	FELIPE CARRILLO PUERTO	2,058.33	\$8,128,200.00	140100130080001
5	MANUEL FERNANDEZ TRUEBA	LA CANTERA II	EPIGMEÑO GONZÁLEZ	12,596.03	\$20,883,200.00	140110103371002
6	AVENIDA LOS FRESNOS	RANCHO SAN PEDRO	FELIPE CARRILLO PUERTO	2,464.72	\$9,169,200.00	140100140362003
7	AVENIDA PALMA CANARIA	VALLE COMERCIAL	FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	3,056.99	\$18,037,000.00	140100122237001
9	CALLE FENIX	HABITACIONAL SANTA MARIA MAGDALENA	FELIPE CARRILLO PUERTO	4,397.50	\$13,579,000.00	140100120419003
10	AZABACHE	PASEOS DEL PEDREGAL	EPIGMEÑO GONZÁLEZ	10,556.07	\$42,599,000.00	140100131865002
11	JAZMINES	GENERACIÓN 2000	EPIGMEÑO GONZÁLEZ	1,599.32	\$3,940,000.00	140100121929002
12	VALLE DEL SOL	DESARROLLO CENTRO NORTE	EPIGMEÑO GONZÁLEZ	1,383.20	\$2,830,000.00	140100131740001
13	BLVD. FRAY JUNIPERO SERRA	MENCHACA III	EPIGMEÑO GONZÁLEZ	1,774.97	\$8,990,000.00	140108401089002
14	ESPERANZA CABRERA MUÑOZ	EDUARDO LOARCA CASTILLO	FÉLIX OSORES SOTOMAYOR	1,584.97	\$4,840,000.00	140100128715006
15	CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE	BUENAVISTA, EJIDO DE BUENAVISTA	SANTA ROSA JAUREGUI	8,585.41	\$9,073,300.00	140400801083004
16	CIRCUITO AGAVES	BOJAI RESIDENCIAL	EPIGMEÑO GONZÁLEZ	1,795.36	\$10,689,000.00	140108401145009

Lo anterior conforme al siguiente calendario:

CALENDARIO DE EVENTOS

Costo de las bases	Fechas para adquirir las bases	Fecha de Visita de Inspección Ocular	Fecha para recepción de preguntas	Junta de Aclaraciones o Modificaciones	Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura Económica	Fallo
44.92 UMA'S (\$4,660.00 pesos)	23 de febrero de 2023 de 09:00 a 14:00 horas	24 de febrero de 2023 a las 09:00 horas	27 de febrero de 2023 de 08:00 a 12:00 horas	28 de febrero de 2023 a las 13:00 horas	06 de marzo de 2023 a las 11:00 horas	07 de marzo de 2023 a las 11:00 horas	08 de marzo de 2023 a las 11:00 horas

- Las bases de enajenación se encuentran disponibles en el Departamento de Concursos y Licitaciones de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, ubicada en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Fracc. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro., teléfono (442) 2387782 o 2387700 ext. 7071, el día **23 de febrero de 2023**, en el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas**. El pago será en caja de cobro de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, ubicada en el Centro Cívico; o bien, con su pase de caja, se podrá pagar en cualquiera de las siguientes instituciones bancarias: Santander, Scotiabank, Bancomer, Banamex, Banorte y HSBC, así como en las tiendas de conveniencia con denominación Oxxo y Super Q; previo a realizar el pago correspondiente, el interesado deberá obtener el pase de caja en la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios.
- Para la **Visita de Inspección Ocular**, los interesados podrán presentarse en el domicilio del inmueble que sea de su interés adquirir, confirmando su asistencia antes de la fecha programada, al correo electrónico esteban.ganqoiti@municipiodequeretaro.gob.mx, presentando copia de recibo de pago y copia de identificación oficial.
- Se publicarán en el mes de **abril de 2023**, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", las ofertas económicas de los postores, que fueron aceptadas por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.
- La recepción de preguntas será por escrito de acuerdo a lo solicitado en las Bases de la presente Enajenación.



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

- 5.- Los actos de **Junta de Aclaraciones o Modificaciones, Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas, Económicas y Fallo**, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios ubicada en Segundo Piso, Letra B del Centro Cívico, con dirección en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Fraccionamiento Centro Sur, C.P.76090, Querétaro, Qro., de acuerdo a las fechas y horarios antes señalados.
- 6.- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español.
- 7.- La moneda en que los interesados deberán presentar sus posturas será en Peso Mexicano.
- 8.- La forma de adjudicación se realizará por inmueble, de acuerdo a la mejor postura económica para el Municipio de Querétaro, por cada inmueble subastado, los postores no podrán ofertar un monto menor a la cantidad señalada a supra líneas.
- 9.- La forma de pago que deberá realizar el Postor o Postores adjudicados, será de acuerdo a lo señalado en Bases y en el Acta de Junta de Aclaraciones o Modificaciones.
- 10.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la presente enajenación, así como las proposiciones presentadas por los postores, podrán ser negociadas, será causa de descalificación del procedimiento, el incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en las Bases.

QUERÉTARO, QUERÉTARO, 23 DE FEBRERO DE 2023.

LIC. CAROLINA SALAZAR CHÁVEZ

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o número del día	0.625 UMA	\$ 64.84
*Ejemplar atrasado	1.875 UMA	\$ 194.51

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 25 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.